

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI      Viernes 20 de septiembre de 1946      Núm. 263

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>G O B I E R N O   D E   L A   N A C I O N</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 11 de septiembre de 1946 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores que se mencionan .....	7078	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan .....</b>	7080
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Fernando Aroca Sanz, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Otra de 10 de septiembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Gerona a don Matías Romero Amorós, Juez de Primera Instancia e Instrucción en expectación de destino .....	7078	<b>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 593 sobre intervención de los plátanos que con destino al consumo nacional se embarquen en los puertos de Canarias .....</b>	7087
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 8 de julio de 1946 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola al Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad portuguesa, don Antonio Pereira de Sousa da Cámara .....	7079	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación.) .....</b>	7088
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 6 de septiembre de 1946 por la que se dispone la cesantía de don Alberto Rodríguez Torre, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento .....	7079	Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.) .....	7092
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Rectificando algunos anuncios publicados de diversas vacantes correspondientes a personal de Cartería Rural .....</b>	7079	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—(Patronato Local de Formación Profesional de León).—Bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de León .....</b>	7096
<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de primera y segunda categoría posteriores al Decreto orgánico .....</b>	7079	<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando entre funcionarios con derecho a ello la vacante que se cita correspondiente a Servicios de este Ministerio .....</b>	7097
<b>Dirección General de los Registros y del Notariado.—Circular por la que se ordena a los Encargados de los Registros civiles den exacto cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de Movilización y remitan a las Zonas de Reclutamiento relaciones de reservistas fallecidos .....</b>	7080	<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Manuel Rodríguez Acosta para ejecutar las obras de defensa de la parte norte de su finca «El Piul», entre el río Jarama, en término municipal de Ribas del Jarama (Madrid) .....</b>	7097
<b>HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de septiembre de 1946 .....</b>	7080	Autorizando a doña Asunción Calvo Romeo para construir una caseta para embarcaciones y varadero, de uso particular, en la caleta denominada «Es vol fondo», de la playa de Llafranch (Gerona) .....	7087
		Autorizando a don Santiago Pérez Aracil para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a edificar una casa para vivienda y baños .....	7098
		<b>TRABAJO.—Tribunal de oposiciones a Inspectores Provinciales de Trabajo.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos, así como la de los excluidos definitivamente para tomar parte en las citadas oposiciones .....</b>	7099
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACIÓN

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a los opositores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 7 de julio de 1944, he tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase, en comisión, del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y 1.000 pesetas más, también anuales, en concepto de diferencia de sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945, a los opositores que se mencionan a continuación y que se encuentran en expectación de ingreso, procedentes de la convocatoria de 4 de mayo de 1943, debiendo entenderse conferido este empleo en las condiciones que indica el Decreto de referencia, para sustituir a los titulares que están prestando servicio militar, a quienes hay que reservar los derechos establecidos en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Estos Auxiliares son los siguientes:

- NUM.
- 620 D. Buenaventura Juan A. Casado Bellón.
- 621 D.<sup>a</sup> María Isidora Turégano Pinar.
- 622 D. Juan Amador Novelle y Fernández.
- 623 D. Blas Cervell Romera.
- 624 D. Enrique Rioja Hervás.
- 625 D. Antonio Núñez Fernández.
- 626 D.<sup>a</sup> Concepción Suárez Aceituno.
- 627 D.<sup>a</sup> María Teresa Alonso Barral.
- 628 D. Carlos Núñez Rubio.
- 629 D. Andrés Martínez Pérez.
- 630 D. Francisco Olucha Aguilera.
- 631 D.<sup>a</sup> Ana María Torregaray Gurruchaga.
- 632 D. Lázaro López Espeja.
- 633 D. Lucas Jódar Torres.
- 634 D. Enrique Llorá Cla.
- 635 D.<sup>a</sup> Dolores Sanz Gómez.
- 636 D. Baltasar Sanz Gádea.
- 637 D.<sup>a</sup> Manuela Díaz Pérez.
- 638 D. Dionisio Ortega Gómez.
- 639 D. José María Domingo Tobías.
- 640 D.<sup>a</sup> Lea Olcina Segura.
- 641 D.<sup>a</sup> María Garrote de Francisco.
- 642 D. José María Soriano Mossi.

NUM.

- 643 D.<sup>a</sup> Teresa Castellví Bové.
- 644 D. Anastasio Ferrándiz Galiana.
- 645 D.<sup>a</sup> María Rosario Bermejo Bermejo.
- 646 D.<sup>a</sup> Etelvina Zapico Fernández-Llamazares.
- 647 D.<sup>a</sup> Francisca Riera Gelabert.
- 648 D. Francisco Alonso Martín.
- 649 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Alonso Bellaneda.
- 650 D. Francisco Costa Montero.
- 651 D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ferrer.
- 652 D. Higinio Fernández Salgado.
- 653 D.<sup>a</sup> Isabel María Iglesias Raúll.
- 654 D.<sup>a</sup> Josefa Romero Romero.
- 655 D. Pedro Martínez Samblás.
- 656 D. Juan Lecocq Cazaret.
- 657 D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Mancera.
- 658 D.<sup>a</sup> María de las Virtudes Sánchez Rivas.
- 659 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Castillo Fernández.
- 660 D.<sup>a</sup> Concepción García Roldán.
- 661 D.<sup>a</sup> Teresa Morlán Estany.
- 662 D.<sup>a</sup> Josefa Roa Franco.
- 663 D. Manuel Simancas Ferrer.
- 664 D.<sup>a</sup> Juana Ibáñez Alonso.
- 665 D. Plácido García Castellanos.
- 666 D. Ramón Rodríguez Gómez.
- 667 D. Antimo Aparicio Salas.
- 668 D.<sup>a</sup> María de la Concepción Marino Moreno.
- 669 D.<sup>a</sup> María del Pilar de Pablos García.
- 670 D. Jacinto Boyer García.
- 671 D. Valentín Mata Ceña.
- 672 D.<sup>a</sup> María de la Concepción García Velázquez.
- 673 D. Vicente Doncel Conde.
- 674 D.<sup>a</sup> Pilar García Roldán.
- 675 D. Jesús Peregrín Carrión.
- 676 D. Enrique Gómez Muñoz.
- 677 D. Luis Fernández del Casar.
- 678 D.<sup>a</sup> Isabel Roper de Blas.
- 679 D. Tomás Martínez Sanz.
- 680 D. Manuel del Palacio Pérez.
- 681 D.<sup>a</sup> María Teresa de Fuentes Herredero.
- 682 D. Demetrio de los Ríos Silva.
- 683 D. Francisco Gil García.
- 684 D. Juan Manuel García Velázquez.
- 685 D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Bone.
- Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.
- Dios guarde a V. I. muchos años.
- Madrid, 11 de septiembre de 1946.
- PEREZ GONZALÉZ**
- Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de Fernando Aroca Sanz, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.071, por la Comisión de Penas Accesorias, en virtud de instancia elevada ante la misma por Fernando Aroca Sanz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Concepción Jerónima, 32, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se ordene la cancelación de los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Fernando Aroca Sanz, dimanantes de la condena de dos años, conmutada por la de seis meses y un día de prisión menor, que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente de Aviación de Madrid, en sumario 8.885, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

**FERNANDEZ-CUESTA**

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Gerona a don Matías Romero Amorós, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gerona, de término, a don Matías Romero Amorós, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de término, en expectación de destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola al Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad portuguesa, don Antonio Pereira de Sousa da Cámara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preveido en el párrafo primero del artículo tercero, párrafo segundo del artículo sexto y artículo 14 del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad portuguesa, don Antonio Pereira de Sousa da Cámara,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se dispone la cesantía de don Alberto Rodríguez Torre, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Alberto Rodríguez Torre, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, adscrito a la Delegación Provincial de Trabajo de Alava;

Vista la propuesta formulada por el Juez Instructor del mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado séptimo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, se ha servido sancionar al referido don Alberto Rodríguez Torre con la cesantía en el expresado cargo, por la falta muy grave de probidad definida en el número tercero del artículo 58 del mencionado texto legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—  
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal.  
Negociado segundo)

*Rectificando algunos anuncios publicados de diversas vacantes correspondientes a personal de Cartería Rural.*

Habiéndose padecido error material al anunciar diversas vacantes de personal rural en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cuyas fechas se detallan, en uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto sean rectificadas en la siguiente forma:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29-7-46.—Provincia de Barcelona. Se deja sin efecto la vacante publicada de: Peatonía de Badalona a San Andrés del Besós, con obligación de cambiar dos veces al día y Cartería de San Adrián (4 kilómetros), con el haber anual de 1.600 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1-8-46.—Plaza de Soberanía de Ceuta. Queda rectificada en la siguiente forma la de: Cartería rural de Barriada de Príncipe Alfonso, con obligación de recibir y entregar en Jadú (siete horas) y haber anual de 2.555 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17-7-46.—Provincia de Córdoba. Queda rectificado en la siguiente forma el rombramiento en propiedad para la Cartería de Alcornocal: Don Hilario Garrido Rodríguez, para e. de Cartero Peatón de Alcornocal, con obligación de servir Navalcuerno (una hora y 5 kilómetros), con el haber anual de 1.365 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7-8-46.—Provincia de Granada. Se deja sin efecto la vacante publicada de: Cartería rural de Lobres, con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10-8-46.—Provincia de Jaén. Se dejan sin efecto las siguientes vacantes publicadas:

Cartería-peatonía de Aliseda (La), con obligación de cambiar en Santa Elena y servir La Aliseda; 11 kilómetros y haber anual de 2.730 pesetas.

Cartería-peatonía de Espelúy (pueblo), con obligación de cambiar en la Estación de Espelúy y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería rural de Larva, con obligación de cambiar con el ambulante de Al-

mería seis horas y haber anual de 2.100 pesetas.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales de las provincias respectivas.

Habiéndose padecido error material al anunciar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11-8-46 las vacantes de personal rural, al consignarse como correspondientes a la provincia de Lérida vacantes pertenecientes a la de León deberá entenderse hecha la rectificación en el sentido de que las plazas comprendidas entre la Peatonía de Posada de Valdeón a Santa Marina de Valdeón y la de Villezanzo a Renedo (ambas inclusive) corresponden a la provincia de León en lugar de la de Lérida.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Ilmos Sres Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores Principales respectivos.

Habiéndose padecido error material al anunciar diversas vacantes de personal rural en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6-8-46, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto queden sin efecto las siguientes:

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

Cartería-peatonía de Balocos, con obligación de cambiar con la exclusiva de El Ferrol a Vivero, cambiar con el Peatón de Balocos a Somoz y servir la parroquia de Santiago Abad, San Juan de Moeche, San Jorge de Moeche y establecer la Cartería en Balocos (12 kilómetros) y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería-peatonía de Carnoedo, con obligación de cambiar en la Estación de S. da, establecer la Cartería en Chan de Aldea y servir las parroquias de San Andrés de Carnoedo y Santa Columba de Veigue y la de Santa María de Sada, Figueiras, Pazos y Fontán, 9 kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Madrid, 30 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador Principal de La Coruña.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Anunciando a concurso vacantes de Secretarías de primera y segunda categoría posteriores al Decreto orgánico.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de primera y segunda categoría que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado y ascenso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y disposición transitoria segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 23

de diciembre de 1944, en relación con la Orden de 31 de mayo último:

#### Secretarías de primera categoría

Madrid núm. 8.—Concurso de traslado entre Secretarios de la primera categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Barcelona núm. 6.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Madrid núm. 3.—Concurso de traslado entre Secretarios de la primera categoría por antigüedad en la misma (Turno segundo).

Madrid núm. 9.—Concurso entre Secretarios suplentes de la primera categoría.

Madrid núm. 5.—Concurso entre Secretarios interinos de la primera categoría.

#### Secretarías de segunda categoría

San Sebastián núm. 2.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Baza.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Utrera.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en la misma (Turno segundo).

Bilbao núm. 1.—Concurso entre Secretarios suplentes de la segunda categoría.

Sueca.—Concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría.

Sevilla núm. 5.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en la misma (Turno segundo).

Almería núm. 1.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos (Turno tercero).

Palma núm. 2.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos (Turno tercero).

Aranjuez.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Lucena.—Concurso entre Secretarios suplentes de la segunda categoría.

Tomelloso.—Concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría.

Orense.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en el Cuerpo (Turno primero).

Baracaldo.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad en la misma (Turno segundo).

Villagarcía de Arosa.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad en la misma (Turno segundo).

Vitoria.—Concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos (Turno tercero).

Puerto de Santa María.—Concurso entre Secretarios suplentes de la segunda categoría.

Carmona.—Concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría.

Vicálvaro.—Concurso de ascenso entre Secretarios de la tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos (Turno tercero).

Los Secretarios concursantes elevarán

sus instancias por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las vacantes que solicitan.

En los concursos de ascenso entre Secretarios propietarios, los concursantes deberán remitir testimonio del título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal. Igualmente lo remitirán los Secretarios de la segunda categoría pertenecientes a la antigua clase C) de poblaciones superiores a veinte mil habitantes, en los concursos de traslado o ascenso a capitales de provincia, pueblos superiores a treinta mil habitantes o Secretarías de primera categoría.

Los Secretarios suplentes e interinos deberán remitir su título correspondiente y certificación de haber prestado más de dos años de servicio. Los Secretarios excedentes, además de los documentos indicados, remitirán certificado de buena conducta, y del Registro Central de Penados acreditativo de carecer de antecedentes.

Todos los concursantes remitirán certificación de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Caja Mutuo Benéfica de Justicia municipal.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

#### Dirección General de los Registros y del Notariado

*Circular por la que se ordena a los Encargados de los Registros Civiles den exacto cumplimiento al artículo 66 del Reglamento de Movilización y remitan a las Zonas de Reclutamiento relaciones de reservistas fallecidos.*

El Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército se dirige a este Departamento interesando que por los Encargados de los Registros Civiles se dé exacto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Reglamento de Movilización, referente a la obligación que les impone de poner en conocimiento de las respectivas Zonas de Reclutamiento de los individuos sujetos al servicio militar que hubiesen fallecido. Asimismo interesa que los expresados Encargados de los Registros Civiles remitan a las Zonas relación de los reservistas fallecidos desde el año 1930, que estarían en la actualidad comprendidos entre los veinticuatro y treinta y nueve años de edad, por pertenecer a los reemplazos de 1943 a 1928, primero y último a movilizar respectivamente.

En su virtud, y teniendo en cuenta el alto interés nacional que entraña el servicio solicitado y el ahorro de trámites y diligencias que a las Zonas supone el conocimiento de las bajas por fallecimiento ocurridas, y que de no ser oportunamente comunicadas originan la instrucción de expedientes inútiles, que habrán de ser sobreseídos al comprobarse la muerte del expedientado,

Esta Dirección General ha acordado recordar a VV. SS. la necesidad de que se cumpla con toda exactitud y rigor lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Reglamento de Movilización y se remita a la mayor brevedad a las Zonas de Re-

clutamiento respectivas relación de los reservistas fallecidos a partir de 1930, que estarían comprendidos entre los veinticuatro y treinta y nueve años de edad, y que si hubiesen vivido pertenecerían a los reemplazos de 1928 a 1943, inclusive.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1946.—El Director general, Eduardo López Palop.

Ses. Jueces Encargados de los Registros Civiles de España.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de septiembre de 1946.*

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro, podrán verificar su cobro en los días del mes próximo y por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Montepío civil y jubilados, nóminas revisadas sin descuento.

Día 3.—Montepío militar y retirados, nóminas revisadas sin descuento.

Día 4.—Montepío civil y jubilados, nóminas revisadas del 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 5.—Montepío militar y retirados, nóminas revisadas del 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 6.—Cruces trimestrales (de diez a doce).

Día 7.—Montepíos civil y militar, jubilados y retirados, nóminas revisadas con más de 6 por 100 de descuento.

Días 8 y 9.—Altas, extranjero, pensionistas de nóminas antiguas y últimos días de pago de todas las nóminas, sin distinción.

Día 10.—Retenciones judiciales y administrativas. (Únicos pagos que se realizarán en este día.)

Los señores habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus relaciones juradas antes del día 27 del actual, y los pensionistas proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda el cobro, previa la justificación de rigor.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Director general, Federico G. Gordo.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Dirección General de Industria

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Vicente Ochoa Mogorrón, domiciliado en Madrid, solicitando construir una línea trifásica en alta tensión de Villamayor de Santiago a Pozorrubio, en cuyo lugar se conectará con las líneas del señor Silva,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Ochoa Mogorrón para construir una línea trifásica a 15.000 voltios, 9,125 metros de recorrido y 80 KVA. de capacidad de transporte,

que tendrá su origen en el molino de San Gregorio, situado a unos 900 metros de Villamayor de Santiago, y terminará en Pozorrubio de Santiago, en cuyo lugar se instalará un transformador de 80 KVA., 15.000/5.000 voltios. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Ochoa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada línea y transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Electra de Jallas, S. A.», solicitando suministrar energía eléctrica a los pueblos de Viminio, Moraimo, Cartel y Redonda.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Jallas, S. A.» la instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución que a continuación se especifican:

1.<sup>a</sup> Línea a 20.000 voltios, 4.577 metros, que, partiendo de las que actualmente tiene en servicio en Pasarela la Sociedad solicitante, termine en la caseta de transformación de 15 KVA. de Viminio.

2.<sup>a</sup> Línea a 5.500 voltios, que enlazará la línea que actualmente tiene en servicio en Los Molinos, con las casetas de dos transformadores: uno, de 15 KVA., que se instalará en Moraimo, y otro, de 3 KVA., en Cartel. La longitud de esta línea será de 2.115 metros.

3.<sup>a</sup> Línea de 5.500 voltios y 1.110 metros de longitud, que partirá de la subestación de Corcubión y terminará en el transformador de 3 KVA. que se instalará en Redonda. Asimismo se autoriza las redes de distribución en las localidades citadas y poblados próximos a las mismas. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Jallas, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las líneas, los centros de transformación y las redes de distribución, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria, a solicitar de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de José Barber y Micó, solicitando electrificar la serrería mecánica que posee en Carboneras de Guadazaón.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Barber y Micó para instalar línea trifásica a 15.000 voltios, 237 metros de recorrido y 25 KVA. de capacidad de transporte, así como instalar transformador reductor de esta misma capacidad en la serrería del peticionario, en Carboneras de Guadazaón. La línea toma la energía de la de alta de don Luis Pardo Huerta y termina en el transformador de la serrería citada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Barber y Micó se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «León Industrial, S. A.», solicitando suministrar energía eléctrica a importantes industrias de Benavente (Zamora).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.», para construir una línea trifásica a 13.200 voltios, 1.080 metros de recorrido y 210 KVA. de capacidad de transporte, así como para instalar dos transformadores, uno de 150 y otro de 60 KVA., de 13.200/230/133 y 13.200/500, respectivamente, en Benavente, así como la red de distribución en baja correspondiente. La línea tiene su origen en la subestación propiedad de la Entidad solicitante, en las afueras de la localidad citada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Leon Industrial, Sociedad Anónima» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de la Sociedad «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», solicitando tender un ramal de línea trifásica e instalar un transformador en el lugar denominado «Paraje de Gambuzana», en la zona de Vera.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para tender un ramal de línea trifásica a 6.000 voltios, 736 metros de longitud y 7,5 KVA. de capacidad de transporte, así como para instalar un transformador de esta misma potencia en el lugar denominado «Paraje de Gambuzana», en la zona de Vera. El ramal tendrá su origen en el poste número 64 de la línea existente de Vera a Garrucha. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Or-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal de línea trifásica e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Luis Castillo, en solicitud de autorización para instalar en Vizcaya una industria de hilados y tejidos de algodón con 3 000 husos de hilar y 70 telares;

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con arreglo al proyecto presentado y con sujeción a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado extendido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta autorización.

3.ª La industria que se autoriza solo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», solicitando instalar una línea a 46 KV., 16.950 metros y 10.000 KVA.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña S. A.» para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46 KV., 16.950 metros de re-

corrido y 10.000 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la central de Almoguera y terminará en la subestación de Fuertenovilla, donde enlazará a la línea de Madrid. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», solicitando instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46 KV., 16.573 metros de recorrido y 10.000 KVA. de capacidad de transporte.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46 KV., 16.573 metros de recorrido y 10.000 KVA. de capacidad de transporte. La línea tendrá su origen en la central de Almoguera, pasando por la de Zorita de los Caños y terminando en la de Bojarque. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don José Carretero Vera, solicitando instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, 6.466 metros de recorrido y 25 kilovatios de capacidad, y transformador de esta misma capacidad.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar don José Carretero Vera, vecino de Madrid, para instalar una línea trifásica a 15.000 voltios, 6.466 metros de recorrido y 25 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador reductor de esta misma capacidad, que se instalará en su finca «El Robledillo», término de Las Pedroñeras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Carretero Vera se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», solicitando instalar servicio eléctrico para fuerza motriz a la Empresa Aguas de San Miguel, la cual tiene instalados actualmente motores térmicos, con los que realiza el servicio.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», domiciliada en Madrid, para la instalación de un ramal eléctrico trifásico a 22.000 V., 2.940 metros de recorrido y 25 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en el poste número 20 de la línea ya existente, propiedad de la misma Empresa, Villanueva de la Serena-Villar de Rena y terminará en la caseta de transformación de la Empresa Aguas de San Miguel, a fin de electrificar el suministro de aguas a la población de Villanueva de la Serena.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.



ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3. Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar del Organismo oficial correspondiente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Soria Industrial, C. E. L.», domiciliada en Soria, solicitando regularizar el suministro de energía eléctrica en el pueblo de Casarejos mediante el tendido de un ramal de línea en alta tensión y la instalación de un centro de transformación y redes de distribución correspondientes en la citada localidad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Soria Industrial, C. E. L.» para el tendido de un ramal de línea trifásica a 13.200 V., 210 metros de recorrido y 15 KVA. de capacidad de transporte, así como de un transformador de esta misma capacidad y redes de distribución en el lugar de Casarejos. La línea tendrá su origen en la general existente que, partiendo de Burgo de Osma, pasa por las inmediaciones del citado pueblo, terminando en el centro de transformación ya referido.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Soria Industrial, C. E. L.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal de línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad pe-

tionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A.», solicitando sustituir en la actual línea de Peraleja a Huete el conductor de hierro por otro de cobre de 12,5 mm. cuadrados, que aumentará la capacidad de transporte en 100 KVA.,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A. para sustituir los conductores de hierro de su actual línea de transporte de Peraleja a Huete por otros de cobre de mayor sección para aumentar la capacidad de transporte en 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez sustituidos los conductores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de doña Milagros Iglesias Ballesteros, solicitando ampliar la central de Mohorte con motor de gas-oil de 18-20 HP.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Milagros Iglesias Ballesteros la ampliación de la central eléctrica de Mohorte mediante la instalación de un motor de gas-oil de 18-20 HP.,

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha se-

rará de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Milagros Iglesias Ballesteros se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada la central, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», solicitando suministrar energía eléctrica a las obras de construcción de un puente de la RENFE sobre el río Martín, en Samper de Calanda,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a 10.000 voltios, 620 metros de recorrido y 60 kilovatios-amperios de capacidad de transporte, así como el centro de transformación de dicha capacidad, que habrá de instalarse junto a las obras que se realizan en el puente de la RENFE sobre el río Martín, en Samper de Calanda, Km. 419,003 de la línea de Madrid a Barcelona. La línea de alta enlazará con la general de la Empresa Ribera Bernard, S. C., que va de Albalate del Arzobispo a Samper de Calanda y terminará en el centro de transformación referido. Todo ello de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Entrecanales y Tavora, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», solicitando instalar un transformador reductor en el grupo de casas baratas construido por Regiones Devastadas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad peticionaria a la instalación de un transformador reductor de 35 KVA. 6.000/230-12,5 voltios en el grupo de casas baratas construido por Regiones Devastadas entre la carretera de Níjar al camino de Rueda y la carretera del Perú. Tomará energía de la línea a 6.000 voltios a las huertas de Almería.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.», solicitando tender una línea a 25.000 voltios, 5.100 metros y transformador de 30 KVA. y red de distribución en Freginals,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A.» para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios, de Santa Bárbara a Freginals, así como para instalar un transformador reductor de 30 KVA. en esta localidad, con la red de distribución de alumbrado y fuerza motriz correspondiente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha se-

rará de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Tarragona comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Emilio Casañé Fernández, solicitando instalar una línea trifásica a 13.200 voltios, 12.593 metros y 350 kilovatios-amperios, red de distribución en alta de 4.125 metros, en Paredes de Nava, y varios transformadores reductores en esta localidad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Emilio Casañé Fernández, vecino de Palencia, para instalar una línea trifásica a 13.200 voltios, 12.593 metros de recorrido y 350 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en el último poste de la línea de Palencia al Serrón, donde enlazará con Electra Popular Vallisoletana, y terminará en la subestación de transformación y seccionamiento de 100 KVA. 5.000/13.200 voltios, que se instalará en Paredes de Nava. De esta subestación partirá una red de distribución en alta tensión de 4.125 metros de recorrido y 13.200 voltios, que terminará en las subestaciones reductoras de Harinera del Carmen, Harinera Castellana, fábrica de curtidos de E. Villagrán, fábrica de F. Herrero, subestación de las Heras, subestación de M. Gallego y subestación de La Unión de Cerámicas, en cuyas industrias se instalarán transformadores de 60, 40, 15, 10, 20, 20 y 85 kilovatios-amperios, 13.200/220-127 voltios. Asimismo se instalará un equipo de acoplamiento en la central de Perales para que funcione esta central acoplada a Electra Popular Vallisoletana, por intermedio de la línea citada y de la subestación de seccionamiento reseñada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Emilio Casañé Fernández se cumplen las condi-

ciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea y los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Juan Otero Colino, solicitando legalizar una línea a 13.200 voltios, 27 Km. y varios transformadores de 160 KVA., así como redes de distribución a varios pueblos de la provincia,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Juan Otero Colino, domiciliado en Benavente, el tendido de una línea en alta tensión que tiene su origen en San Miguel Valle y su término en Roales de Campos Valderas, Cordoncillo, Valdefuentes y La Unión de Campos. La tensión de la línea es a 13.200 voltios, con 27 Km. de recorrido y 160 KVA. de capacidad de transporte. Asimismo se legalizan las subestaciones de transformación y redes de distribución instaladas en las localidades anteriormente mencionadas.

Esta legalización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Zamora comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Domingo Olivares Díaz, solicitando electrificar la finca «El Pino Alegua», de término de Carmona,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea trifásica a 15.000 V. 200 metros de longitud y transformador de 30 KVA., que se instalará en la finca «El Pino Ale-



gua» en el término de Carmona. Toma energía de la línea de Viso a Carmona, de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Sevilla comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Domingo Olivares Díaz se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Cayetano López Guitián, vecino de Baralla, solicitando instalar un ramal de línea trifásica y transformador que se instalará en el aserradero mecánico propiedad del solicitante,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Cayetano López Guitián, vecino de Baralla (Neira de Jusá-Lugo), para instalar un ramal de línea trifásica a 10.000 voltios, 120 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad de transporte, que tomará la energía en la caseta de transformación de Baralla, de la Empresa «Fabricas Coruñesas de Gas y Electricidad, S. A.», y terminará en el transformador de 15 KVA. que se instalará en el aserradero mecánico propiedad del solicitante, sito en la localidad citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Cayetano López Guitián se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal de

línea trifásica e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Electra de Jallas, S. A.», solicitando tender un ramal de línea trifásica e instalar transformador reductor en la mina «Mercedes», en Javiña,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Jallas, Sociedad Anónima», de Cee (La Coruña), para el tendido de un ramal de línea trifásica a 20.000 voltios, de 1.000 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad, así como la instalación de un transformador reductor de 15 KVA. 20.000/220-127 voltios en la mina «Mercedes», en Javiña. La línea enlazará con la general de la misma Empresa de Cerejío a Camariñas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Jallas, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Mendía, S. A., Papelera del Uruemea», solicitando ampliar la central hidroeléctrica de Gureola con dos turbinas Kaplan de 234 HP. cada una, acopladas a dos alternadores de 200 KVA.,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Mendía, Sociedad Anónima, Papelera del Uruemea», para ampliar su central hidroeléctrica de Gureola, sustituyendo la turbina y alternador existente por dos tipo Kaplan, de 234 HP. cada una, acopladas a dos alternadores trifásicos de 200 KVA. a 5.500 voltios.

Esta autorización se otorga de acuer-

do con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Toda la maquinaria será de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Mendía, Sociedad Anónima, Papelera del Uruemea», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez ampliada la central, las comprobaciones necesarias por cuanto afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Evaristo Ruiz Bustelo, solicitando autorización para ampliar su industria de grasas, comprendida en el grupo 2.<sup>o</sup>, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la sección de desdoblamiento a alta presión puede considerarse como un perfeccionamiento de la instalación actual,

Considerando que como la sección de hidrogenación está prevista para la fabricación de grasas comestibles a partir de aceites inferiores, revalorizando este producto, se vendría a agravar con su instalación la situación de la industria de hidrogenación de aceites y grasas, cuya capacidad de tratamiento actual es excesiva para las escasas disponibilidades de materias grasas, y sin que por el empujamiento proyectado se pueda suponer ventaja alguna en orden al aprovechamiento más racional y económico del producto a revalorizar.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Autorizar a don Evaristo Ruiz Bustelo para ampliar su industria de grasas con la instalación de una sección de desdoblamiento a alta presión, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización se concede para el tratamiento de aceites inferiores de pescado de procedencia nacional, no dandi derecho a cupo alguno de materias primas intervenidas.

3.<sup>a</sup> La ampliación que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto se ampliará el expediente ante la Dele-

gación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada de la maquinaria a que se contrae la presente resolución.

5.<sup>a</sup> La necesidad de importar dicha maquinaria, deberá ser justificada documentalmente con todo detalle, debiendo procurarse reducir al mínimo indispensable la que haya de ser objeto de importación.

6.<sup>a</sup> La recepción de la maquinaria importada deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Industria para que por ésta se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

2.<sup>o</sup> Denegar la autorización para la instalación de la sección de hidrogeneración.

Contra esta denegación cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, que deberá interponerse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Carerras S. A.» en solicitud de autorización para ampliar su industria de tejidos de algodón con la instalación de una hilatura con 10.000 husos de hilar.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo al proyecto presentado, y con sujeción a las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La industria que se autoriza solo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación del grupo generador que se proyecte instalar.

3.<sup>a</sup> En el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución, le empresa peticionaria justificará ante la Delegación de Industria de Barcelona que, tanto en su constitución como en la ampliación de capital que requiere este proyecto, se cumple lo preceptuado en la Ley de

Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Basilio Redondo y Cia. S. L.» en solicitud de autorización para ampliar su industria de hilatura de lana peina con una sección de peinaje.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo al proyecto presentado y con sujeción a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta autorización.

3.<sup>a</sup> La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación del grupo generador que se proyecte instalar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don José Souto Vilas, domiciliado en Orense, solicitando acoplar a turbina instalada un alternador de 50 HP. para distribución a tensión 380/220 voltios,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Souto Vilas, domiciliado en Orense, para montar un alternador de 32 KVA. y 380 voltios, en su salto sobre el río Tambre, en la parroquia de Pastor, partido judicial de Arzúa, así como aparatos de control y seguridad, de las características especificadas en el proyecto presentado. La energía generada será servida directamente a la tensión de 380/220 voltios, a las parroquias de Puente Carreira, Lejoira, Gafoy y Pastor. En la central se instalará un transformador elevador de 25 KVA., 380/6.000 voltios, y partirá de la misma una línea de 6.000 voltios, de cinco kilómetros de longitud, a Boado, y otra de las mismas características, a Lardeiros. De esta última se tomará en

su kilómetro 1,5, una derivación de dos kilómetros para Ayazo, y en el kilómetro 2 saldrá otro ramal de 5 kilómetros a Orjal. En las cuatro localidades citadas se instalarán transformadores de 5 KVA., cada uno 6.000/380/220 voltios, y de los mismos partirán las líneas de distribución a 380/220 voltios, que suministrarán energía a las siguientes localidades: Del transformador de Boado, a este pueblo y a los de Aña, Céltigos y Castro; del de Lardeiros, a éste y a los de Medin y Gonzar; del de Ayazo, a Ayazo, Frades, Moar, Angelus, Calvente, Senra, Pasarelos y Vitre y Juancada; y del de Orjal, a Orjal, Campos, Calvos y Oines. Asimismo se autoriza las redes de distribución correspondientes a las localidades citadas. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica la de las tarifas de aplicación, que deberá solicitar la Empresa en expediente distinto, de acuerdo con las normas del Reglamento de 5 de diciembre de 1933.

3.<sup>a</sup> Como la distribución proyectada se efectuará a 380/220 voltios y estas tensiones no se consideran como de baja, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 5 de julio de 1933, deberán tenerse además en cuenta, según determina el artículo tercero del mismo, las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Souto Vilas se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la maquinaria, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Juan Curto Marcos, solicitando instalar una línea trifásica a 12,6 KV. 8,4 kilómetros y 45 KVA., y tres transformadores de 30, 10 y 5 KVA., respectivamente.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Curto Marcos, domiciliado en Gomecello, para instalar una línea trifásica a 12.600 voltios, 8.400 metros de recorrido y 45 KVA. de capacidad de transporte. Esta línea tiene su origen en la general de Electra de Salamanca, en las proximidades de Cañizal, y terminará en Olmos y Vallesa de la Guareña, en cuyas localidades se insta-

larán tres transformadores, de 30, 10 y 5 KVA., respectivamente, y las redes de distribución en baja. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Curto Marcos se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados la línea y los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de doña Encarnación Jiménez Roldán, solicitando construir una línea trifásica a 7.500 voltios, 1.500 metros de longitud y 20 KVA., para electrificar la finca denominada «Vista Hermosa» y fábrica de aceites de la misma, e instalación de transformador,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Encarnación Jiménez Roldán, vecina de Rus, para construir una línea trifásica a 7.500 voltios, 1.500 metros de longitud y 20 KVA.-7.500/220-127 V. de capacidad de transporte, y asimismo para instalar un transformador reductor de 20 KVA, en su finca «Vista Hermosa», del término municipal de Rute. Tomará la energía de la línea general de «Compañía Electrica Industrial Española». Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Encarnación Jiménez Roldán se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en

la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Eléctricas de Cazulas, S. A.», solicitando instalar una caseta de maniobra en Jete y modificar el emplazamiento del alternador de la central de La Serrería. Asimismo acoplar a la red general la central del Tumbo y construir una caseta para acoplamiento con Hidroeléctrica del Sur,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Cazulas, Sociedad Anónima», de Granada, para instalar una caseta de maniobras en el pueblo de Jete y modificar el emplazamiento del alternador de la central de La Serrería. Acoplar a la red general la central del Tumbo, instalando un transformador elevador de 75 KVA. 3.000/6.000 voltios y construir una caseta para interconexión con la Hidroeléctrica del Sur, en Salobreña, instalando un transformador de 200 KVA. 6.000/5.500 voltios. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Eléctrica de Cazulas, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la caseta de maniobra, modificado el emplazamiento del alternador y acoplada la central, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Circular número 593 sobre intervención de los plátanos que con destino al consumo nacional se embarquen en los puertos de Canarias.*

#### Fundamento

En virtud de las facultades conferidas por la Orden conjunta de los Ministerios

de Industria y Comercio y de Agricultura, de 30 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre, núm. 247),

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

#### Fecha de la intervención

Los plátanos que con destino al consumo nacional se embarquen en los puertos de Canarias a partir del día 15 del actual mes de septiembre quedan intervenidos por esta Comisaría General a su llegada a los puertos de la Península, y necesitarán para su ulterior circulación ir acompañados de la guía única prevenida en la Circular 437 y disposiciones complementarias, la cual será expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos o Subdelegaciones Locales de los puertos de llegada.

#### Consignación de la mercancía

Las guías se expedirán a favor de los receptores a quienes venga consignada la mercancía, indicándose en ella el destino definitivo de la misma, con el fin de que los Gobernadores civiles puedan en todo momento ejercer el control y vigilancia necesarios para evitar que se infrinjan los precios fijados.

#### Organismo que regulará los envíos

La Confederación Regional de la Explotación del Plátano (C. R. E. P.) ordenará los envíos de plátanos al mercado nacional en la misma forma que ha venido realizándolo hasta el momento actual. Dicho Organismo y el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas comunicarán a esta Comisaría General, con toda la antelación posible, la cuantía de los cargamentos y los puertos de destino, y a la vista de estos datos la Comisaría General fijará los coeficientes que correspondan a las distintas provincias, teniendo en cuenta las que normalmente se abastecían por cada puerto, procurando mantener las corrientes comerciales seguidas hasta la fecha.

#### Distribución de la producción

La exportación periódica de fruta destinada al consumo nacional se distribuirá en la forma que a continuación se indica para mantener la demanda habitual de los mercados de este fruto:

Puertos del Norte .....	13 %
Idem de Andalucía .....	15 %
Idem de Levante .....	37 %
Idem de Cataluña .....	35 %

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles y Subdelegados locales de Abastecimientos de Gijón y Vigo.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos de los Maestros Nacionales que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. Timoteo Zaragoza	Zaragoza	530	U. de Coll de Nargó (Lérida).
D. Manuel Blázquez	Bóvalo	534	U. de Alcohujaie (Cuenca)
D. Julio Cuenca	Sánchez	540	U. de La Bodera (Guadalajara).
D. Higinio García	de la Mora	541	U. de Baró, Ayuntamiento de Camaleño (Santander).
D. Juan Fráu Matas		545	U. de Campmany (Gerona).
D. Federico Vilá Ferrer		546	U. de Torrebases (Lérida). No consume plaza.
D. Jaime Velasco Gómez		548	U. de Sobrelapeña, Ayto. de Lamasón (Santander).
D. José Badal Quiles		550	U. núm. 1 de Lalluenga (Huesca).
D. Aquilino Esteban	San Millán	551	U. de Las Villas, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D. Jesús Villar Villar		552	U. de Santa Eulalia de Cabranes, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D. Jaime Jaime Liompart		554	U. de Foixá (Gerona).
D. Jaime Fornés Araujo		556	U. de Poblá de la Granadella (Lérida).
D. Marcos Miguel Martínez López		560	U. de Nalch (Lérida).
D. Mariano Gómez Calleja		562	U. de Villar, Ayuntamiento de Sobá (Santander).
D. Jesús Parra de la Fuente		563	U. de Ciria (Soria).
D. Julio Carapeto Salgado		566	U. de Valdemeca (Cuenca).
D. Joaquín Mourino Calvo		567	U. de Mallecinas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D. Luis Vicén Rufas		568	U. de Calasanz (Huesca).
D. Juan Esteban López		571	U. de Cobeta (Guadalajara).
D. Miguel Sels Güibas		573	U. de Cistella (Gerona).
D. Manuel Gil Rodríguez		575	U. de La Foz, Ayuntamiento de Morcin (Oviedo).
D. Tomás Ingelmo Rodríguez		578	U. de Libardón, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).
D. Fernando Iglesias Díaz		580	U. de Villar de Sobrepeña (Segovia).
D. Salvador Peña Rivero		582	U. de Castro Cillorigo (Santander).
D. Félix Casero Cortina		583	U. de Cofiño, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D. Jaime Barber Pérez		584	U. de Huerto (Huesca).
D. Sebastián Fitó Sansó		592	U. de Foradada (Lérida).
D. Enrique Roldán González		594	U. de Bustares (Guadalajara).
D. Julián E. Contreras Solís		595	U. de Moral de Hornuez (Segovia).
D. Honorato Blanco Cabezas		603	U. de Pajarés, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
D. Antonio Fernández García		604	U. de Mazarate (Guadalajara).
D. Vicente Alcaraz Llorca		605	U. de Santa Eulalia de Jaca (Huesca).
D. Javier Francisco Estébanez Arrazuria		608	U. de Liuvia (Gerona).
D. Narciso Pagés Piernáu		609	U. de Villayón (Oviedo).
D. Francisco Vázquez Sánchez		610	U. de Maya Moncal (Gerona).
D. Pedro Ayats Figueras		612	U. de Granda, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D. Eligio B. Suárez Fierro		613	U. de Pomer (Zaragoza).
D. José María Arance Campos		614	U. de Santa Eulalia de Llanes, Ayto. de Llanes (Oviedo).
D. Arturo Santamaría García		617	U. de Villoria, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).
D. Vicente Rodríguez Pérez		619	U. de Alás (Lérida).
D. Mariano Bach Ginestá		621	U. de Nembra, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Francisco Martínez Perona		622	U. de Valcarca, Ayuntamiento de Binaced (Huesca).
D. Hilario Val Val		625	U. de Navares de Ayuso (Segovia).
D. Clemente López Fernández		626	U. de Valsalobre (Cuenca).
D. Juan Francisco Moya Girón		628	U. de Campillos Sierra (Cuenca).
D. Mario Alvarez Pato		629	U. de Campillos Sierra (Cuenca).

TURNO VOLUNTARIO

N.º	OPOSICION	DESTINO
530	Oposic.	U. de Coll de Nargó (Lérida).
534	"	U. de Alcohujaie (Cuenca)
540	"	U. de La Bodera (Guadalajara).
541	"	U. de Baró, Ayuntamiento de Camaleño (Santander).
545	"	U. de Campmany (Gerona).
546	"	U. de Torrebases (Lérida). No consume plaza.
548	"	U. de Sobrelapeña, Ayto. de Lamasón (Santander).
550	"	U. núm. 1 de Lalluenga (Huesca).
551	"	U. de Las Villas, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
552	"	U. de Santa Eulalia de Cabranes, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
554	"	U. de Foixá (Gerona).
556	"	U. de Poblá de la Granadella (Lérida).
560	"	U. de Nalch (Lérida).
562	"	U. de Villar, Ayuntamiento de Sobá (Santander).
563	"	U. de Ciria (Soria).
566	"	U. de Valdemeca (Cuenca).
567	"	U. de Mallecinas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
568	"	U. de Calasanz (Huesca).
571	"	U. de Cobeta (Guadalajara).
573	"	U. de Cistella (Gerona).
575	"	U. de La Foz, Ayuntamiento de Morcin (Oviedo).
578	"	U. de Libardón, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).
580	"	U. de Villar de Sobrepeña (Segovia).
582	"	U. de Castro Cillorigo (Santander).
583	"	U. de Cofiño, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
584	"	U. de Huerto (Huesca).
592	"	U. de Foradada (Lérida).
594	"	U. de Bustares (Guadalajara).
595	"	U. de Moral de Hornuez (Segovia).
603	"	U. de Pajarés, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
604	"	U. de Mazarate (Guadalajara).
605	"	U. de Santa Eulalia de Jaca (Huesca).
608	"	U. de Liuvia (Gerona).
609	"	U. de Villayón (Oviedo).
610	"	U. de Maya Moncal (Gerona).
612	"	U. de Granda, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
613	"	U. de Pomer (Zaragoza).
614	"	U. de Santa Eulalia de Llanes, Ayto. de Llanes (Oviedo).
617	"	U. de Villoria, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).
619	"	U. de Alás (Lérida).
621	"	U. de Nembra, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
622	"	U. de Valcarca, Ayuntamiento de Binaced (Huesca).
625	"	U. de Navares de Ayuso (Segovia).
626	"	U. de Valsalobre (Cuenca).
628	"	U. de Campillos Sierra (Cuenca).
629	"	U. de Campillos Sierra (Cuenca).

D. Adolfo Moreno Anaya .....	631	»	U. de Undues de Lerda (Zaragoza).
D. Miguel Rodríguez Quesada .....	634	»	U. de Molló (Gerona).
D. Ramón Franch Molés .....	639	»	U. de Valdelinares (Teruel).
D. Juan Rivera Barrio .....	640	»	U. de Tebongos, Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo).
D. José Manuel Masegosa Martínez .....	641	»	U. de Laesma (Zaragoza).
D. Raimundo Jaimez Berdugo .....	642	»	U. de Navardlún (Zaragoza).
D. Norberto Buj Salvatierra .....	643	»	U. de Broto (Huesca).
D. Felio Calafat Morey .....	646	»	U. de Santaç (Zaragoza).
D. José Canal Suárez .....	649	»	U. de Arenas de Beloncio, Ayto. de Piloña (Oviedo).
D. Simón Garrido Cortezón .....	651	»	U. de Riosalido (Guadalajara).
D. Nicolás Braçado Morillo .....	653	»	U. de Val de San Martín (Zaragoza).
D. Angel González García .....	654	»	U. de Villanueva de Castro, Ayto. de Aller (Oviedo).
D. Julio Fernández Querino .....	656	»	U. de Lago Vallobil, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D. Teodoro Martínez Rodrigo .....	658	»	U. de Miño de San Esteban (Soria).
D. Manuel Azaustre Salazar .....	660	»	U. de San Cristóbal de Tosas, Gerona.
D. José María Amo Merián .....	664	»	U. de Riba de Santiuste (Guadalajara).
D. Matías Martínez Martín .....	667	»	U. de Camporreies (Huesca) No consume plaza.
D. Antonio M. de la Torre y López .....	668	»	U. de Cuevas de Agreda (Soria).
D. Rafael Garzón Alijo .....	669	»	U. de Valdemoso de la Sierra (Cuenca).
D. José María Mato Toja .....	672	»	U. de Sobrado, Ayuntamiento de Lineo (Oviedo).
D. Tomás Ferrer Cardona .....	674	»	U. de San Antolí (Lérida).
D. José Pena Leal .....	677	»	U. de San Julián de Arbás, Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo).
D. Cayetano Leyva Ruiz .....	680	»	U. de Sacedorbo (Guadalajara).
D. Casto García Martínez .....	681	»	U. de Noviercas (Soria).
D. Luis Altés Garrós .....	691	»	U. de Cantallops (Gerona).
D. Pedro Guzmán Lucas .....	693	»	U. de Casas de Garcimolina (Cuenca).
D. Alfonso Freixas Pou .....	695	»	U. de Caralps (Gerona).
D. Miguel Esteve Martí .....	698	»	U. de Cedo y Ribe, Ayuntamiento de Torrefeta (Lérida).
D. Sebastián Ibernón Saorín .....	699	»	U. de San Andrés del Congosto (Guadalajara).
D. Jesús Martín Lázaro Nieto .....	704	»	U. de La Huérniga (Cuenca).
D. Salvador Rovira Fontelles .....	706	»	U. de Omells de Nogaya (Lérida).
D. Gopzalo Martínez Catalán .....	707	»	U. de Luco de Bordón (Teruel).
D. Rafael Alfonso Barberá .....	710	»	U. de Cubla (Teruel).
D. Antonio Curto Moro .....	711	»	U. de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo).
D. Miguel Ayora Gracia .....	712	»	U. de Santiago del Monte, Ayto. de Castrillón (Oviedo).
D. Antonio C. Diego Somoano .....	718	»	U. de Rocallaura (Lérida).
D. Lorenzo Hernández Pons .....	719	»	U. de Bordón (Teruel).
D. Tomás Escribano Vidal .....	722	»	U. de Fuentelimonse (Soria).
D. Pedro A. Gimeno Mañes .....	723	»	U. de Abiego (Huesca).
D. Angel J. J. Romo y Villacampa .....	724	»	U. num. 1 de Villanueva de Sigüenza (Huesca).
D. Mariano Escartín Ascaso .....	726	»	U. de Momroyo (Teruel).
D. Lorenzo Menor Jorge .....	731	»	U. de San José, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D. Juan Manuel Lobato Muñiz .....	734	»	U. de San Martín, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Germiniano Delgado Rodríguez .....	737	»	U. de Tuña, Ayto. de Lineo (Oviedo).
D. Manuel Barreira López .....	740	»	U. de Trévago (Soria).
D. Francisco J. Ayensa García .....	742	»	U. de Santa Comba, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo).
D. Francisco Dorado Victorio .....	743	»	U. de Turmiel (Guadalajara).
D. Antonio Perales Sanz .....	747	»	U. de Arbeteta (Guadalajara).
D. Ginés Moreno García .....	752	»	U. de San Roque, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D. José Manuel Calvo Rodríguez .....	756	»	U. de Fresnedo, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D. Manuel Couceiro Vázquez .....	761	»	U. de Cerredo, Ayuntamiento de Degaña (Oviedo).
D. Martín Pérez Aceña .....	763	»	U. de Bello, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Miguel Ortiz Luján .....	764	»	U. de Bueros Nieves, Ayuntamiento de Cazo (Oviedo).
D. Herminio Sánchez Gómez .....	765	»	U. de Pardifías (Gerona).
D. Alberto Guri Villar .....	767	»	U. de La Nueva de Langreo, Ayto. de Langreo (Oviedo).
D. Pedro Mompel Gascón .....	770	»	U. num. 1 de Ejuive (Teruel).
D. César Castaño Gutiérrez .....	773	»	U. de La Nueva de Langreo, Ayto. de Langreo (Oviedo).
Fuengirola (Málaga) .....			
Piedras de Molino (Las Palmas) .....			
Los Calpes (Castellón) .....			
Oleiros (La Coruña) .....			
La Basca (Murcia) .....			
Gor (Granada) .....			
Basauri (Vizcaya) .....			
Son Ferriol (Balears) .....			
El Pardo (Madrid) .....			
Angón (Guadalajara) .....			
Los Molinos (Madrid) .....			
La Rumiaza (Oviedo) .....			
Estepa (Sevilla) .....			
Enciso (Logroño) .....			
Coin (Málaga) .....			
Valdecubo (Guadalajara) .....			
Madrid .....			
Villarejo de Salván (Madrid) .....			
Bujalance (Córdoba) .....			
Sar Tirso de Abres (Oviedo) .....			
Rosell (Castellón) .....			
Ferrol (La Coruña) .....			
Gorafe (Granada) .....			
Ciria (Soria) .....			
Cafellas (Barcelona) .....			
Albuixech (Valencia) .....			
Figueras (Gerona) .....			
Fondarella (Lérida) .....			
Cieza (Murcia) .....			
Arcas (Cuenca) .....			
Carlet (Valencia) .....			
Silla (Valencia) .....			
Paterna (Valencia) .....			
San Miguel del Anayo (Valladolid) .....			
Manises (Valencia) .....			
San Juan de Parres (Oviedo) .....			
Fornells (Balears) .....			
Horno de Alcedo (Valencia) .....			
Alconchel de Ariza (Zaragoza) .....			
Expectación destino. Huesca .....			
Baerca (Huesca) .....			
Gandía (Valencia) .....			
Miravalles (Oviedo) .....			
Moraleja del Vino (Zamora) .....			
Torbeo (Lugo) .....			
Urtarroz (Navarra) .....			
Cerdeiras (Lugo) .....			
Cabañal (Valencia) .....			
Bombardas (Almería) .....			
Aguada (Lugo) .....			
Años-Valdovinos (La Coruña) .....			
Valdastillas (Cáceres) .....			
Expectación destino. Valencia .....			
Grajal de Campos (León) .....			
La Sella de Ter (Gerona) .....			
Lodosa (Navarra) .....			
La Felguera (Oviedo) .....			

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D. José Parra Mellado	Griegos (Teruel)	Nº 775	U. de Griegos (Teruel).
D. Manuel López Oliiva	Macaol (Almería)	» 776	U. de Ferroñes, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).
D. Cosme Canela Pujó	Ciudadilla (Lérida)	» 777	U. de Bellver (Lérida).
D. José María Sandra Miralles	Silla (Valencia)	» 781	U. de Baldomá, Ayto. de Artesa de Segre (Lérida).
D. Carlos Salvador Monferrer	Museros (Valencia)	» 783	U. de Tarroja (Lérida).
D. Jesús Sainz Ruiz	Aldeanueva de Ebro (Logroño)	» 784	U. de Utrilla (Lérida).
D. Ginés Martínez Pérez	Granollers (Barcelona)	» 789	U. de Susqueda (Gerona).
D. Victoriano Marquina Madurga	Lorca (Murcia)	» 794	U. de Barcones (Soria).
D. Antonio Camós Ramió	San Miguel de Campmajor (Gerona)	» 795	U. de Seicasas (Gerona).
D. Antonio Miró Miró	Albal (Valencia)	» 795	U. de Villanueva del Rebollar (Teruel).
D. Carmelo Lujo Santos	Hormilla (Logroño)	» 796	U. de Molinos de Duero (Soria).
D. Amador Arias Rodríguez	Parga (Lugo)	» 798	U. de La Huera, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Manuel A. Moro Mateos	Pelarrodríguez (Salamanca)	» 801	U. de La Huera, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Dionisio Cañada Fortún	Navata (Gerona)	» 802	U. de San Esteban, Ayuntamiento de Morcín (Oviedo).
D. Antonio Arribas García	Expectación destino, Guadaluajara	» 803	U. de Villaluengo (Teruel).
D. Ricardo Merediz García	Carrío (Oviedo)	» 804	U. de Taroda (Soria).
D. Daniel Pindado de Juan	Sanchidrián (Avila)	» 805	U. de Entralgo, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).
D. Celestino Treceño Mazuelas	Madrid	» 807	U. de Soto de San Esteban (Soria).
D. Cristóbal Parra Sanz	Jacán	» 808	U. de Huerta Pelayo (Guadaluajara). No consume plaza.
D. Manuel López Varela	Medeiros (Orense)	» 809	U. de Valdanzo (Soria).
D. Bernardino Gumá Martí	Palamós (Gerona)	» 810	U. de Lantero, Ayuntamiento de San Martín de Rey Aurelio (Oviedo).
D. Enrique Rodríguez Arce	Expectación destino, Málaga	» 812	U. de Gombreny (Gerona).
D. José Molina Martín	San José-Nijar (Almería)	» 813	U. de Goncezana, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).
D. Pedro Rodríguez Martínez	Villaquejida (León)	» 814	U. de Albediogo (Guadaluajara).
D. Marino Díaz López	Santiago del Monte (Oviedo)	» 815	U. de Santiago, Ayuntamiento de Sariego (Oviedo).
D. Ramón Seage Alvarez	San Julián de Montojo (La Coruña)	» 818	U. de Vinón, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D. José Picó Valls	Arenal (Baleares)	» 819	U. de Orlé, Ayuntamiento de Cars (Oviedo).
D. Tomás F. Segura Ojeda	Los Caideros San José Galdar (Las Palmas)	» 820	U. de Pradell, Ayuntamiento de Preixéns (Lérida).
D. Fortunato Hernando García	Revilla del Campo (Burgos)	» 822	U. de Laneo, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D. Damián E. Cantón Trincado	Chillón (Ciudad Real)	» 825	U. de Alentisque (Soria).
D. José María Pérez García	Navelgas (Oviedo)	» 826	U. de Fuenferrada (Teruel).
D. Eugenio Nograro Segura	Bergueda (Alava)	» 827	U. de Obona, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D. Martín Gual Capó	Petra (Baleares)	» 829	U. de Alcozar (Soria).
D. Juan Guerrero Cerdán	Málaga	» 833	U. de Fullela (Lérida).
D. Angel Alonso Gil	Escalona del Prado (Segovia)	» 834	U. de Tordesillos (Guadaluajara).
D. Joaquín Caballero Vicente	Pomer (Zaragoza)	» 836	U. de Andaluz (Soria).
D. Juan Teixell Fornés	Tarragoná	» 839	U. de Carabantes (Soria).
D. Fernando Roura Roca	Juanetas (Gerona)	» 840	U. de Torrebases (Lérida).
D. Ramón Díaz Ferro	Arnoís (Pontevedra)	» 842	U. de Urtg (Gerona).
D. Eloy Sanz del Prado	Utrilla (Soria)	» 843	U. de La Venta, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D. Román José María Abascal Martínez	Yela (Guadaluajara)	» 846	U. núm. 2 de Benasque (Huesca).
D. Arcadio Abad Abad	Pesquera de Duero (Valladolid)	» 847	U. de Utande (Guadaluajara).
D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Rairiz de Veiga (Orense)	» 850	U. de Mazateron (Soria).
D. Alfonso Solís Díaz	Barranco Hondo (Tenerife)	» 851	U. de Felguerosa, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Guillermo Valle Dum	Peñalver (Guadaluajara)	» 852	U. de Loreda, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. José Palao Sánchez	Yecla (Murcia)	» 853	U. de Armallones (Guadaluajara).
D. Manuel Díaz del Moral	Cañillas de Aceituno (Málaga)	» 855	U. de Hinojosa (Guadaluajara).
D. Franco Alonso Martín	Los Corrales de Buelna (Santander)	» 856	U. de Isobol (Gerona).
D. Samuel Martínez Sola	Huésca	» 858	U. de Laina (Soria).
D. Diego Parra Mellado	Guadaluaviar (Teruel)	» 859	U. de Anquela del Ducado (Guadaluajara).
D. Basilio Castillo Gálvez	Yebrá (Guadaluajara)	» 867	U. de Solanillos del Extremo (Guadaluajara).
D. Crescencio Estrada Martín	Toledo	» 868	U. de Torreemocha del Campo (Guadaluajara).
D. Manuel Souto Ulla	Berres (Pontevedra)	» 869	U. de Bullaso (Oviedo), Ayuntamiento de Illano.
		» 870	



D. Francisco Fuentes Vidal .....	Zaragoza .....	5	876	1944	U. de San Roque, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo).
D. Ramón Muñoz Camacho .....	Villanueva de la Serena (Badajoz) .....	»	877	1944	U. de Juberia (Soria).
D. Javier Martínez Hurtado .....	Benijófar (Alicante) .....	»	878	1944	U. de Guardia de Tremp (Lérida).
D. Luis Alejo Garrido .....	Aldéavilla de la Ribera (Salamanca) .....	»	880	1944	U. de Castañedo, Ayto. de Santo Acricano (Oviedo).
D. Remigio Fernández García .....	Limanes (Oviedo) .....	»	884	1944	U. de Serandi, Ayuntamiento de Proaza (Oviedo).
D. Justo Hernández Acera .....	Arrovuero (Salamanca) .....	»	885	1944	U. de Bogigas de Perales (Soria).
D. José Luis Morán Alvarez .....	Loriana (Oviedo) .....	»	888	1944	U. de Misiegos, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. José Martínez Font .....	Tárbeno (Alicante) .....	»	891	1944	U. de Masoterías (Lérida).
D. Pedro Figueras Jasáns .....	Reus (Tarragona) .....	»	892	1944	U. de Trago de Noguera (Lérida).
D. Angel Urbano Piñero .....	Valverde del Fresno (Cáceres) .....	»	893	1944	U. de Entrago, Ayuntamiento de Tevergo (Oviedo).
D. Florencio Bartolomé Pineda .....	Ribatajada (Cuenca) .....	»	895	1944	U. de Las Felechosas, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Guillermo Rodríguez Agudo .....	Zarza de Tajo (Cuenca) .....	»	898	1944	U. de El Recuenco (Guadalajara).
D. Carlos Población Pardo .....	Matet (Castellón) .....	»	899	1944	U. de Camañas (Teruel).
D. Gabriel Soler Pérez .....	Expectación destino, Murcia .....	»	900	1944	U. de Matarrubia (Guadalajara).
D. Joaquín Castillo Hermida .....	El Pindo (La Coruña) .....	»	903	1944	U. de Rebollada de Laviana, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).
D. Feliciano Ciruelo Juberías .....	Riaza (Segovia) .....	»	905	1944	U. de Palmaces de Jadraque (Guadalajara).
D. Félix Millán Herrero .....	Rioseco de Soria (Soria) .....	»	907	1944	U. de Tejado (Soria).
D. Aniceto Gutiérrez Gutiérrez .....	Santiagomillas (León) .....	»	910	1944	U. de Salcedo, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D. Antonio Noguero Salinas .....	Palo (Huesca) .....	»	911	1944	U. de Palo (Huesca).
D. Eladio Suárez Fernández .....	Ceclavin (Cáceres) .....	»	912	1944	U. de Linares de Proaza, Ayto. de Proaza (Oviedo).
D. Fernando Nieto Gutiérrez .....	Linares (Jaén) .....	»	914	1944	U. de Luzaga (Guadalajara).
D. Cripriano Fernández del Campo .....	Villargordo (Salamanca) .....	»	916	1944	U. de Muriel Viejo (Soria).
D. Luis Suárez Morollón .....	Cañadas de San Pedro (Murcia) .....	»	918	1944	U. de Pobo de Dueñas (Guadalajara).
D. Rogelio Farnós Marsá .....	La Cava (Tarragona) .....	»	927	1944	U. de Radona (Soria).
D. José Manuel Albalat Puig .....	Pozocoche, Basauri (Vizcaya) .....	»	928	1944	U. de Bañuelos (Guadalajara).
D. Ventura Enriquez Enriquez .....	Cuevas de Vinromá (Castellón) .....	»	929	1944	U. de Osso de Cinca (Huesca).
D. Isalás Rodríguez Herrero .....	Fanlo (Huesca) .....	»	930	1944	U. de Rebollada de Laviana, Ayto. de Laviana (Oviedo).
D. Jaime Terrasa Bestard .....	Casaseca de Campeán (Zamora) .....	»	932	1944	U. de Cañada de Benatanduz (Teruel).
D. Angel Hernández García .....	El Terrero (Balears) .....	»	934	1944	U. de Urbíés, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. Antonio Gómez Morán .....	Miranda (Oviedo) .....	»	935	1944	U. de Oyanco, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Angel Cañada Giner .....	Vegatodos (Oviedo) .....	»	937	1944	U. de Gargallo (Teruel).
D. Ovidio García Bernal .....	Expectación destino, Teruel .....	»	940	1944	U. de Santa María de Hoyas (Soria).
D. César Desviat Granado .....	Castillejo del Romeral (Cuenca) .....	»	942	1944	U. de Campillo de Ranas (Guadalajara).
D. José María Gené Jordana .....	Las Menas (Cuenca) .....	»	944	1944	U. de San Ramón de Portell (Lérida).
D. Abel Crago Núñez .....	Anglesola (Lérida) .....	»	945	1944	U. de Sobrecastello, Ayuntamiento de Caso (Oviedo).
D. Ricardo Alvarez Pérez .....	Luyego de Somoza (León) .....	»	951	1944	U. de Narzama, Ayuntamiento de Sariego (Oviedo).
D. Ramón Rubert Alba .....	San Martín de la Falamosa (León) .....	»	956	1944	U. de Cardoso de la Sierra (Guadalajara).
D. Francisco Fernández Muerza .....	San Mateo (Castellón) .....	»	960	1944	U. de San Sebastián, Ayuntamiento de Morcín (Oviedo).
D. Pedro García Mora .....	La Plaza (Oviedo) .....	»	965	1944	U. de Cañada Vellida (Teruel).
D. José Segura Nadal .....	Expectación destino, Alicante .....	»	966	1944	U. de Ventosas, Ayuntamiento de Preixens (Lérida).
D. David González Valdericeida .....	Cervera (Lérida) .....	»	967	1944	U. de Alpanseque (Soria).
D. José María Siso Campó .....	Expectación destino, Madrid .....	»	978	1944	U. de Pozán de Vero (Huesca).
D. Sebastián Herrero Marín .....	Estación de Sariñena (Oviedo) .....	»	979	1944	U. de Arenillas (Soria).
D. José Suárez Cotarelo .....	Torrox (Málaga) .....	»	985	1944	U. de La Magdalena, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D. Juan Ríos Martín .....	Folgueras (Oviedo) .....	»	986	1944	U. de Pelugano, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Juan de Dios Merodio García .....	Las Palmas .....	»	988	1944	U. de Crivillén (Teruel).
D. Julián Gracia Cisneros .....	Lof Conesas (Murcia) .....	»	989	1944	U. de Crivillén (Teruel).
D. José María Pancorbo Campos .....	Basauri (Vizcaya) .....	»	990	1944	U. de Bayubas de Abajo (Soria).
D. Antonio Nicolás Sánchez .....	Andaluz (Soria) .....	»	992	1944	U. de Codes (Guadalajara).
D. Manuel Pacho Ballesteros .....	Cañada de la Leña (Murcia) .....	»	994	1944	U. de Beratón (Soria).
D. Luis Armentia Rodríguez .....	Villasico de los Gamitos (Salamanca) .....	»	1.001	1944	Cañizar del Olivau (Teruel).
D. Arturo Macías Belda .....	Peñarrubia (Málaga) .....	»	1.003	1944	U. de Fuentelsanz (Guadalajara).
D. José Filgueira Freire .....	Expectación destino, Cáceres .....	»	1.004	1944	U. de Quintana de Miranda, Ayto. de Miranda (Oviedo).
D. Jorge Suárez García .....	Hío (Pontevedra) .....	»	1.012	1944	U. de Viego, Ayuntamiento de Pango (Oviedo).
D. Angel García Alonso .....	Baldornón-Fano (Oviedo) .....	»	1.014	1944	U. de Rumiada, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D. Emilio Romero Hinojosa .....	Expectación destino, León .....	»	1.016	1944	U. de Gosol (Lérida).
	Alhaurin de la Torre (Málaga) .....	»			

(Continuará.)

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traspados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Carmen Paz Cachafeiro	Adelán-Rodeiro (Pontevedra)	N.º 1.178	U. de Adelán, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).
D.ª Felisa Fraile Escudero	Biel (Zaragoza)	» 1.179	U. de Inestrillas, Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (Logroño).
D.ª M.ª Paz de Ayala Fernández	Madrid	» 1.180	U. de Sayatón (Guadalajara).—No consume plaza.
D.ª Teresa Arimany Ferrer	Santa María de Marlés (Barcelona)	» 1.182	Mixta de Santa María de Marlés (Barcelona).
D.ª Eulalia Fernández Muñoz	Torreclilla de la Jara (Toledo)	» 1.183	U. de Retamoso (Toledo)
D.ª María Concepción Vaamonde Fraga	Riva-La Baña (La Coruña)	» 1.185	Mixta de Pontecada, Ayunt. de Santa Comba (La Coruña).
D.ª Dolores Hernández González	Jinamar-Telde (Las Palmas)	» 1.186	U. de Arbejales, Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).
D.ª María Matilde Artíñano Astorbiza	Lequeitio (Vizcaya)	» 1.187	U. de Lanestosa (Vizcaya).
D.ª Carmen Gómez García	Motril (Granada)	» 1.188	U. núm. 4 de Bedmar (Jaén)
D.ª Concepción Eva Rodríguez Veleiro	Sarreáns (Ornise)	» 1.189	Mixta de Santa Ana, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar (Ornise).
D.ª Esperanza Virgili Solé	Dosaiguas (Tarragona)	» 1.190	U. núm. 1 de Alforja (Tarragona).
D.ª Isabel González Sánchez	Malpartida de Plasencia (Cáceres)	» 1.191	U. núm. 1 de Ahigal (Cáceres).
D.ª Francisca García Hernández	El Farrobillo (Tenerife)	» 1.193	U. núm. 1 de La Zarza, Ayuntamiento de Fasnía (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Araceli Egido García	Campillo de Salvatierra (Salamanca)	» 1.194	U. de Alba de Veltes (Salamanca).
D.ª Rosario Martín Martín	Albánchez (Almería)	» 1.195	U. núm. 3 de Albánchez (Almería).
D.ª Micaela Navío Navío	Fuentelsaz del Campo (Guadalajara)	» 1.196	U. de Tortuera (Guadalajara).
D.ª Anasía Blanco Sastre	Manzanal de Abajo (Zamora)	» 1.197	U. de Perilla de Castro (Zamora).
D.ª Asunción Carballo Folgueira	Alvare-Iastoriza (Lugo)	» 1.198	Mixta de Villardemosos, Ayuntamiento de Meira (Lugo).
D.ª María Pilar Pacheco Bardillo	Villafranca de los Barros (Badajoz)	» 1.199	U. núm. 3 de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
D.ª Romana Jiménez Martín	La Hergujuela (Avila)	» 1.200	U. de La Hergujuela (Avila).
D.ª Eulalia Bayón Mena	Palazuelo de Vedija (Valladolid)	» 1.201	Mixta de Morálea de las Panaderas (Valladolid).
D.ª María Navarro Pujalte	Puente-Tocinos (Murcia)	» 1.203	Mixta de Baños y Mengido, Ayuntamiento de Murcia.
D.ª Eugenia Suárez Tortala	Villar de Casomera (Oviedo)	» 1.205	Mixta de Frieres, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D.ª María Jesús Borda de la Cruz	Lazcano (Guipúzcoa)	» 1.206	Mixta de Barriada de Sarria, Ayunt. de Bértiz (Vizcaya).
D.ª Carmen García Moreno	Sevilla	» 1.209	Párulos de Villanueva del Duque (Córdoba).
D.ª Rosario Cifuentes Martínez	Herreros de Rueda (León)	» 1.210	Mixta de Guisatecha, Ayuntamiento de Riello (León).
D.ª María Raposo Pintado	Villaharta (Córdoba)	» 1.211	U. de Morente, Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).
D.ª Emilia Martínez Alarcón	Burjasot (Valencia)	» 1.212	U. núm. 2 de Brazatorlas (Ciudad Real).
D.ª Teresa González Jiménez	Maella (Zaragoza)	» 1.214	U. de Azaila (Teruel).
D.ª Antonia Martín Torre	Mioño (Santander)	» 1.215	Mixta de Moncalián, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander).
D.ª Isabel López Marco	Ribatejada (Madrid)	» 1.216	Mixta de La Hiruela (Madrid).
D.ª Rosario Cal Fernández	Vilachán do Monte (Pontevedra)	» 1.219	U. de Amorin, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
D.ª Asunción Lafuente Sanz	Caltojar (Soria)	» 1.220	U. de Clarés de Ribota (Zaragoza).
D.ª Matilde Marcos Matía	San Adrián de Besós (Barcelona)	» 1.221	Mixta de San Julián Sasorba, Ayuntamiento de Gurb (Barcelona).
D.ª Felicitas Bongochea Serrano	Villalba de Duero (Burgos)	» 1.222	U. de Benlugas de Roa (Burgos).
D.ª Carmen Laren Rodríguez	Bama (La Coruña)	» 1.223	Mixta de Entines, Ayuntamiento de Outes (La Coruña).
D.ª Concepción Lizaso Larreta	Somorrostro (Vizcaya)	» 1.226	Mixta de Unzá, Ayuntamiento de Urbabustaiz (Alava).
D.ª María Martínez Miras	Fuente-Nueva (Granada)	» 1.227	Mixta de Los Aránegas, Ayunt. de Vélez Rubio (Almería).
D.ª Dolores Creus París	Vimbodí (Tarragona)	» 1.229	U. de Bonastre (Tarragona).
D.ª Sara Fernández Soto	Muradás (Ornise)	» 1.230	U. de Castrelo del Valle (Ornise).
D.ª Feiisa Roda López	Torres de Albánchez (Jaén)	» 1.231	U. núm. 1 de Baños de la Encina (Jaén).
D.ª Dolores Prieto Olivera	Sta. Cruz de Paniagua (Cáceres)	» 1.232	Párulos núm. 2 de Fuente del Maestre (Badajoz).
D.ª Eduvigis Yanes Arocha	Las Canteras (Tenerife)	» 1.233	U. de Cáleta de Intierán, Ayunt. de Garachico (Tenerife).
D.ª Fermína Martínez Díaz	Las Eras-Tabernas (Almería)	» 1.234	Mixta de Extrarradio, Ayuntamiento de Fíñana (Almería).
D.ª María Nieves Gij García	Villanueva de Alcorcón (Guadalajara)	» 1.235	U. de Peralveche (Guadalajara).
D.ª Ángela Gómez Llamero	Padornelo (Zamora)	» 1.236	Mixta de Montellán, Ayuntamiento de Galdames (Vizcaya).
D.ª Victoria Roldán Regal	Bagüda (Lugo)	» 1.237	Mixta de Recelle, Ayuntamiento de Puertomarín (Lugo).

D.ª Josefa Díez Franco .....	Rábano (Valladolid) .....	»	1.239	»	U. de Pruvia, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).
D.ª Francisca B. Martín López .....	El Soto (Avila) .....	»	1.240	»	Mixta de El Soto, Ayuntamiento de Piedrahíta (Avila).
D.ª Gloria Flores Marco .....	Rafal (Alicante) .....	»	1.241	»	U. de Jacarilla (Alicante).
D.ª Mariána Botia Perea .....	Mula (Murcia) .....	»	1.242	»	U. de Rivera del Niño, Ayuntamiento de Mula (Murcia).
D.ª Victoriana Revuelto del Campo .....	Sotillo del Rincón (Soria) .....	»	1.243	»	U. núm. 2 de Aranda de Moncayo (Zaragoza).
D.ª María Pilar Gallardo Guerra .....	Pedrosa del Príncipe (Burgos) .....	»	1.244	»	U. núm. 2 de San Pablo (Toledo).
D.ª Ramona Trilla Nart .....	Liñola (Lérida) .....	»	1.245	»	S. G. de Liñola (Lérida).
D.ª Concepción González Calero .....	Daimalos (Málaga) .....	»	1.246	»	U. núm. 5 de Viso del Marqués (Ciudad Real).
D.ª Rosario Oliver González .....	Valverde de Lierna (Badajoz) .....	»	1.247	»	U. de Savatón (Guadalajara).
D.ª Vicenta Valbuena González .....	Barnito de la Reina (León) .....	»	1.248	»	U. de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda (León).
D.ª María Teresa Barroso Luna .....	Quintana-La Carlota (Córdoba) .....	»	1.249	»	U. núm. 3 de Santaella (Córdoba).
D.ª María Consuelo Pellicer Alonso .....	Albuixech (Valencia) .....	»	1.250	»	U. de San Juan, Ayuntamiento de Requena (Valencia).
D.ª Alicia González Lorenzo .....	San Román de Lirio (Oviedo) .....	»	1.251	»	Mixta de San Román, Ayuntamiento de Sariego (Oviedo).
D.ª María Isabel Torre Bustillo .....	Güemes (Santander) .....	»	1.252	»	Mixta de Vispieres, Ayuntamiento de Santillana (Santander).
D.ª Juana María Sarroca Puértolas .....	Jarqué de Moncayo (Zaragoza) .....	»	1.253	»	U. de Villar de los Navarros (Zaragoza).
D.ª Dolores Martínez Muñoz .....	Mirabueno (Guadalajara) .....	»	1.254	»	U. de Hoyales de Roa (Burgos).
D.ª Consuelo Rey Calvo .....	Sabajanes (Pontevedra) .....	»	1.256	»	Mixta de Paradivas, Ayuntamiento de Caídas de Reyes (Pontevedra).
D.ª Mercedes Capdevila Bergés .....	Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona) .....	»	1.258	»	Mixta de Vilallóns (Barcelona).
D.ª Juliana Sampedro Martínez .....	Gimilco (Logroño) .....	»	1.259	»	U. de Ollauri (Logroño).
D.ª Purificación Fernández Orbea .....	Ircio-Miranda de E. (Burgos) .....	»	1.260	»	Mixta de Ircio, Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).
D.ª María Carolina Capón Cordero .....	Rianjo (La Coruña) .....	»	1.261	»	Mixta de Quintá de Piñeira, Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo).
D.ª Francisca Samperio Jáuregui .....	Altabacales (Las Palmas) .....	»	1.262	»	U. de Valsendero, Ayuntamiento de Vallesco (Las Palmas).
D.ª Angeles Escalante Bermejo .....	Chueca (Toledo) .....	»	1.263	»	U. núm. 2 de Ventas con Peña Aguilera (Toledo).
D.ª Adriana Antia Arrúe .....	Meñaca (Vizcaya) .....	»	1.264	»	U. de Villalobar de Rioja (Logroño).
D.ª Carmen Estévez Estévez .....	Mijos (Orense) .....	»	1.266	»	U. de Vences, Ayuntamiento de Monterrey (Orense).
D.ª Antonia Laguna Morales .....	Torredonjimeno (Jaén) .....	»	1.267	»	Mixta de Lendinez, Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).
D.ª María Dolores Domenech Sabaté .....	Gandesa (Tarragona) .....	»	1.268	»	S. G. de Gandesa (Tarragona).
D.ª María Carmel. Centeno Pérez .....	Calvarasa de Abajo (Salamanca) .....	»	1.270	»	U. de Letux (Zaragoza).
D.ª Magdalena Martín Díaz .....	La Punta (Tenerife) .....	»	1.271	»	Mixta de Las Carboneras, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
D.ª Carmen Marchori Gayón .....	Turre (Almería) .....	»	1.272	»	S. G. de Turre (Almería).
D.ª Tránsito de las Heras García .....	Pereruela (Zamora) .....	»	1.273	»	U. de Calzada de Tera, Ayuntamiento de Vega de Tera (Zamora).
D.ª Ludovina Díaz Abuide .....	Córneas-Baleira (Lugo) .....	»	1.274	»	Mixta de Córneas-Baleira (Lugo).
D.ª Josefina Hermoso Marcos .....	Fuensaldaña (Valladolid) .....	»	1.276	»	U. de Castrodeza (Valladolid).
D.ª Esperanza E. Garrido Nieves .....	Maguñas (Vizcaya) .....	»	1.277	»	Mixta Barriada de Verano, Ayuntamiento de Mallavia (Vizcaya).
D.ª Victoria Hernández Serrano .....	Guareña (Badajoz) .....	»	1.278	»	U. núm. 2 de Santa Amalia Badajoz).
D.ª Desamparados Reig Borella .....	Onil (Alicante) .....	»	1.279	»	U. de La Nava (Huelva).
D.ª Rosa Maresma Sellés .....	Zeneta (Murcia) .....	»	1.280	»	U. de Valladolides, Ayuntamiento de Murcia.
D.ª Joscía Sanz Crespo .....	San Pedro Manrique (Soria) .....	»	1.281	»	Mixta de Rollamienta (Soria).
D.ª Victoria Tejerina Alonso .....	Moratines (Palencia) .....	»	1.282	»	Mixta de Terradillos de Templarios, Ayuntamiento de La Guardia (Palencia).
D.ª Concepción Ruiz Medina .....	Alpandeire (Málaga) .....	»	1.283	»	U. de Alpandeire (Málaga).
D.ª Consolación Arroyo García .....	Puebla de Cazalla (Sevilla) .....	»	1.284	»	U. de La Nava (Huelva).
D.ª Gumersinda García Suárez .....	Paradilla de Gordón (León) .....	»	1.285	»	U. de Riosoco de Tapia (León).
D.ª Regina García Muñoz .....	La Guijarrosa (Córdoba) .....	»	1.286	»	U. de Reina (Badajoz).
D.ª María Remedios España Pastor .....	Alcudia de Carlet (Valencia) .....	»	1.287	»	U. de Ouesa (Valencia).
D.ª María de la Concepción Peña García .....	Selviella (Oviedo) .....	»	1.288	»	Mixta de Las Estacas, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo).
D.ª Teresa Rodríguez Váleiras .....	Mondariz (Pontevedra) .....	»	1.289	»	Mixta de Confurco, Ayuntamiento de Padrón (La Coruña).
D.ª María de las Nieves Gil Berna .....	Bulbuente (Zaragoza) .....	»	1.290	»	Mixta de Trasmoz (Zaragoza).
D.ª María Rosario Sánchez Barragán .....	Montabanejo (Cuenca) .....	»	1.291	»	U. Casa de Uceda (Guadalajara).
D.ª Elena Fernández Rosillo .....	Hijas (Santander) .....	»	1.293	»	Párvulos de Vargas, Ayuntamiento de Puente Viego (Santander).
D.ª Matilde de los Remedios Vez García .....	Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	»	1.294	»	Mixta de Guadacorte, Ayuntamiento Los Barrós (Cádiz).
D.ª Ángela Gavaldá Serradell .....	San Pablo de Ordal (Barcelona) .....	»	1.295	»	U. de Castellolí (Barcelona).
D.ª María Cristina Framil Sueiro .....	Fontecada (La Coruña) .....	»	1.297	»	Mixta de Angeles, Ayuntamiento de Oroso (La Coruña).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	OPOSICION 1941	DESTINO
D.ª María Estavillo Susaeta	Berberana (Burgos)	N.º 1.298	»	Mixta de Armentia. Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos).
D.ª Virginia Moreno Santana	Colomba de Telde (Las Palmas)	» 1.300	»	Mixta de Las Vegas, Ayuntamiento de Valsequillo (Las Palmas).
D.ª Carmen Linarés Amador	Lanteira (Granada)	» 1.302	»	Mixta de Río Seco, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
D.ª Crísa Álvarez Blanco	Sobradello (Orense)	» 1.303	»	Mixta de Layoso, Ayuntamiento de Allariz (Orense).
D.ª Práxedes Pruna Ludeña	Pla de Cabra (Tarragona)	» 1.304	»	U. de Guimets (Tarragona).
D.ª Ana María Ruiz Barba	Tornavacas (Cáceres)	» 1.305	»	S. G. de Madroñera (Cáceres).
D.ª Amelia Núñez Sardina	Gallegos de Solmirón (Salamanca)	» 1.307	»	U. núm. 2 de Santa María del Berrocal (Avila).
D.ª Antonia Arvelo González	Tiogaos (Tenerife)	» 1.308	»	U. de Genovés, Ayuntamiento de Garachico (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Luz Plaza Calatrava	Tabernas (Almería)	» 1.309	»	U. de Lucainena de las Torres (Almería).
D.ª Matilde Echavarría Matos	Ollauri (Logroño)	» 1.310	»	U. de San Torcuato (Logroño).
D.ª Amelia Vázquez Vila	Saviñao (Lugo)	» 1.311	»	Mixta de Morgade, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo).
D.ª Lorenza Huertos Rodrigo	Medranda (Guadalajara)	» 1.312	»	Mixta de Ciruelas (Guadalajara).
D.ª Laura Martín González	Berqueruelo (Valladolid)	» 1.313	»	U. de Villalar de los Comuneros (Valladolid).
D.ª Remedios Hidalgo Barbero	Navalmoral de la Sierra (Avila)	» 1.314	»	Mixta de Bernuy Salinero (Avila).
D.ª Juana Menayo Sánchez	Puebla de Alcocer (Badajoz)	» 1.315	»	U. núm. 2 de Esparragosa de Lares (Badajoz).
D.ª Josefina Florentino Terol	Sax (Alicante)	» 1.316	»	U. núm. 1 de Ulea (Murcia).
D.ª Isabel Pascual Martínez	San Pedro del Pinatar (Murcia)	» 1.317	»	Mixta de Abastas (Palencia).
D.ª Julieta Saiz González	Quintanilla de la Cueva (Palencia)	» 1.318	»	Mixta de Azebuchal, Ayuntamiento de Cómputa (Málaga).
D.ª María Victoria Campos Pérez	Genalguacil (Málaga)	» 1.319	»	U. núm. 3 de Valencia del Ventoso (Badajoz).
D.ª Virtudes Herrera Bernál	Murcia	» 1.320	»	Mixta de Matalana de Valmadrigal, Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León).
D.ª María Dolores Trancón Rico	Lago de Babia (León)	» 1.321	»	Mixta de La Barringa, Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
D.ª Emilia Garzón Alijo	Hornachuelos (Córdoba)	» 1.322	»	U. de Villar de Huergo, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).
D.ª Esperanza Nachón Montes	Otero-Elloña (Oviedo)	» 1.323	»	U. de Artá (Balears). No consume plaza.
D.ª Luisa Yrurzur Fernández	Expectación destino en Valencia	» 1.324	»	U. núm. 2 de Aniñón (Zaragoza).
D.ª María Angeles López Díaz	Murillo de Gállego (Zaragoza)	» 1.325	»	U. núm. 6 de Membriella (Ciudad Real).
D.ª Zoila Puerto Olea	Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)	» 1.326	»	Mixta Barriada de Santa Cruz, Ayuntamiento de Arcentales (Vizcaya).
D.ª V. Rosalina Palacio Gómez	Ollerías-Bilbao (Vizcaya)	» 1.327	»	U. de Villagarcía de la Torre (Badajoz).
D.ª María Jesús Benítez Rendón	Alconchel (Badajoz)	» 1.329	»	U. de Santa María de Oló (Barcelona).
D.ª Dolores Comellas Morral	Collbató (Barcelona)	» 1.330	»	U. de Sequeiro, Ayuntamiento de Valdeviño (La Coruña).
D.ª Ascensión Ais y Ugarte	Feous-Aranga (La Coruña)	» 1.331	»	Mixta de Muimenta, Ayuntamiento de Campolameiro (Pontevedra).
D.ª Josefina Touriño Garrido	Couso-Campolameiro (Pontevedra)	» 1.332	»	U. de Santa Coloma (Logroño).
D.ª Resurrección Santa María Goyenechea	Herramelluri (Logroño)	» 1.333	»	U. de Bahabón de Esgueva (Burgos).
D.ª María Luisa Izquierdo de la Puente	Arandilla (Burgos)	» 1.334	»	Mixta de Villasuso de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos).
D.ª Concepción Moltó Tort	Aldanas-Amorebieta (Vizcaya)	» 1.335	»	Mixta de La Breña, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
D.ª María del Pino Macías Martín	Visique-Aruacas (Las Palmas)	» 1.336	»	U. de Válor (Granada).
D.ª María Mercedes Linares Megías	Varadero-Motrij (Granada)	» 1.338	»	Mixta de Regadas, Ayuntamiento de Beade (Orense).
D.ª Florentina Lerenzo Vidal	Villo (Orense)	» 1.339	»	U. núm. de Villardompardo (Jaén).
D.ª Manuela Capilla Llorón	Villardompardo (Jaén)	» 1.340	»	U. de Valdehincar (Cáceres).
D.ª María Josefa Toboso Dorado	Casillas de Conia (Cáceres)	» 1.341	»	S. G. de Miranda del Castañar (Salamanca).
D.ª María Paz Araceli Pérez Román	Parada de Rubiales (Salamanca)	» 1.342	»	U. de Aldover (Tarragona).
D.ª María Cinta Membrado Doménech	Tortosa (Tarragona)	» 1.343	»	U. de El Molledo, Ayuntamiento de Icod (Tenerife).
D.ª Clara E. Hernández Hernández	La Perdóma (Tenerife)	» 1.345	»	Mixta de Remesal, Ayuntamiento de Palacios de Sanabria (Zamora).
D.ª Jacinta Ballesteros Segurado	Entrepuñas-Asturianos (Zamora)	» 1.346	»	U. de Quillos, Ayuntamiento de Cacabelos (León).
D.ª Elvira García Ojeda	Curbiño (Lugo)	» 1.347	»	U. núm. 9 de Infantes (Ciudad Real).
D.ª Manuela Alvarez Gómez	Yecla (Murcia)	» 1.349	»	

D.ª María Dolores Gutiérrez Díaz	Valencia	»	1.350	»	»	U. núm. 1 de Gallegos de Solmirón (Salamanca). No consume plaza.
D.ª Concepción Bernáldez Pagador	Granja de Torrehermosa (Badajoz)	»	1.351	»	»	U. núm. 7 de Bienvenida (Badajoz).
D.ª Dionisia Herreros Pastor	Fresno del Río (Palencia)	»	1.353	»	»	U. de Villaiba de Guardo (Palencia).
D.ª Carmen Selva Cardona	Bigastro (Alicante)	»	1.354	»	»	U. núm. 2 de Benefuzar (Alicante).
D.ª Dolores González Navarro	Argelita (Castellón)	»	1.355	»	»	U. de Argelita (Castellón).
D.ª María Alejandra Corona Sánchez	La Raconada (Sevilla)	»	1.356	»	»	U. núm. 4 de Segura de León (Badajoz).
D.ª Angeles de Paz Blanco	Salentinos (León)	»	1.357	»	»	Mixta de Salentinos, Ayuntamiento de Palacios del Sil (León).
D.ª Rosa Moros Pرتولés	Albuixech (Valencia)	»	1.361	»	»	Mixta de Terrateig (Valencia).
D.ª Isabela O'dóñez Reyero	Madrid	»	1.362	»	»	U. núm. 2 de Illana (Guadalajara). No consume plaza.
D.ª Beatriz Ranero García	Ruiloba (Santander)	»	1.363	»	»	U. de Ruiloba (Santander).
D.ª Rosa Pérez García	Villanueva de la Serena (Badajoz)	»	1.366	»	»	U. núm. 1 de La Haba (Badajoz).
D.ª Dolores González Laredo	Hio-Cangas (Pontevedra)	»	1.367	»	»	U. de Borcia, Ayuntamiento de Cotozac (Pontevedra).
D.ª María Mercedes Iglesias Castro	Pousada-Iouro (La Coruña)	»	1.368	»	»	U. de Arroses, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).
D.ª María Carmen Martín Domingo	Ortosa de Cameros (Logroño)	»	1.369	»	»	Párvulos de Villoslada de Cameros (Logroño).
D.ª Nicestrata García Albarrán	Milagros (Burgos)	»	1.370	»	»	U. núm. 2 de Sacramenia (Segovia).
D.ª María Carmen Allende Bilbao	Andra-Mari (Vizcaya)	»	1.371	»	»	U. de Viniestra de Abajo (Logroño).
D.ª María Concepción Rodríguez Navarro	Corralillos de Agüimes (Las Palmas)	»	1.372	»	»	Mixta de La Gavia, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).
D.ª Filomena Muñoz Fernández	Siabobrena (Granada)	»	1.373	»	»	U. núm. 8 de Herencia (Ciudad Real).
D.ª Sara Alicia Olimpia Ramos	Siabobrena (Granada)	»	1.373	»	»	U. de Asadur, Ayuntamiento de Maceda (Orense).
D.ª Dolores Sánchez González	Quesada (Jaén)	»	1.375	»	»	U. de Arenas (Málaga).
D.ª Juana Palomar Santamera	Galleguillos (Salamanca)	»	1.377	»	»	S. G. de Miranda del Castañar (Salamanca).
D.ª Catalina Pérez Sánchez	Urracal (Almería)	»	1.378	»	»	U. núm. 2 de Sonontin (Almería).
D.ª Rafaela Palenzuela Rodríguez	Candelaria (Tenerife)	»	1.379	»	»	U. de La Caleta, Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife).
D.ª Amalia Cardiel Alcántara	Vandellós (Tarragona)	»	1.380	»	»	U. de Dosaiguas (Tarragona).
D.ª Eugenia García Sabariz	Alaje-San Jorge (Lugo)	»	1.381	»	»	U. de Pedraza, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo).
D.ª Manuela Vega Castaño	Molezuelas de la Carballeda (Zamora)	»	1.382	»	»	U. de Lué, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).
D.ª Francisca Fernández Sánchez-Agudo	Madrid	»	1.384	»	»	U. núm. 2 de Almuradiel (Ciudad Real).
D.ª María Encarnación Arévalo Nicolás	La Adrada (Avila)	»	1.384	»	»	U. de El Oso (Avila).
D.ª Antonia María Candela Fraile Aranz	Villarderes (Valladolid)	»	1.385	»	»	U. de Villafuerte de Esqueva (Valladolid).
D.ª María Concepción Lafuente Pérez	Aguilas (Murcia)	»	1.386	»	»	U. de Góñar, Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
D.ª Aurora Gutiérrez Sánchez del Villar	Sierra de Yeguas (Málaga)	»	1.388	»	»	Mixta de Venta-Adolfo, Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
D.ª Ana Manceva Vidales	Ecija (Sevilla)	»	1.390	»	»	Mixta de Pujerra (Málaga).
D.ª María Loreto Trapero González	Villafaté (León)	»	1.391	»	»	Mixta de Paradedela del Río, Barrio de Abajo, Ayuntamiento de Corullón (León).
D.ª María de la Cruz García Seco	Cabra (Córdoba)	»	1.392	»	»	U. de Zamoranos, Ayuntamiento de Priego (Córdoba).
D.ª María Concepción Llavona Hevia	Valdecaña (Oviedo)	»	1.393	»	»	Mixta de Lorian, Ayuntamiento de Oviedo (Oviedo).
D.ª Carmen Cuervo Ortiz	Agüimes (Las Palmas)	»	1.395	»	»	Mixta de Lezana de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos).
D.ª Herminia Mantecón Díaz	El Dueso (Santander)	»	1.398	»	»	U. de Pesquera (Santander).
D.ª María Luisa Gomar Rodríguez	Puerto de Sta. María (Cádiz)	»	1.400	»	»	Párvulos de Alcaracejos (Córdoba).
D.ª Milagros de Dios Vázquez	Lagoso (Pontevedra)	»	1.401	»	»	U. de Forcadela, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).
D.ª Carmen Simón Fernández	Lires-Cee (La Coruña)	»	1.402	»	»	Mixta de Coiro, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña).
D.ª Teresa González Vicente	Herce (Logroño)	»	1.404	»	»	Mixta de Montemediano, Ayuntamiento de Nieva de Cameros (Logroño).
D.ª Francisca Martín Naranjo	Valle Agáete (Las Palmas)	»	1.406	»	»	U. núm. 1 de Valle de Agáete, Ayuntamiento de Agáete (Las Palmas).
D.ª Dolores Jimenez Martínez	Moreda (Granada)	»	1.407	»	»	U. de Laborcillas (Granada).
D.ª Mercedes Echevarría Labandera	Menasalbas (Toledo)	»	1.408	»	»	U. de Gargantada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D.ª Ceres Nieves Portela	Loña del Monte (Orense)	»	1.409	»	»	Mixta de Astureses, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª Francisca Velicia Tejo	Perales del Puerto (Cáceres)	»	1.410	»	»	U. núm. 1 de Perales del Puerto (Cáceres).
D.ª María Laura Zamora de la Sota	Mazcuerras (Santander)	»	1.411	»	»	Mixta de Puente Avios, Ayuntamiento de Suances (Santander).
D.ª Rosa Garrid. Silva	Arquillos (Jaén)	»	1.412	»	»	U. núm. 2 de Arquillos (Jaén).
D.ª María Maldonado Sánchez	Piedra-Amarilla (Almería)	»	1.413	»	»	U. de Turón (Granada).
D.ª Josefa Fernández Meilán	Baroncelte (Lugo)	»	1.414	»	»	Mixta de Villarigo-Frayalde, Ayuntamiento de Pot (Lugo). (Continuará.)

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

### (Patronato Local de Formación Profesional de León)

*Bases para la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de León.*

El Patronato Local de Formación Profesional de León anuncia la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores, Auxiliares y Maestros de Taller que a continuación se indican, en la forma prevista por el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

- Un Profesor de Tecnología.
- Un Profesor de Matemáticas y Ciencias (Física y Química).
- Un Profesor de Cultura General (Gramática, Redacción, Historia, Geografía, Economía Política y Legislación Social).
- Un Profesor de Dibujo.
- Un Profesor Auxiliar de Matemáticas y Ciencias.
- Un Profesor Auxiliar de Cultura General.
- Un Profesor Auxiliar de Tecnología y Dibujo.
- Un Maestro de Taller de Mecánica (Torno, Ajuste y Forja).
- Un Maestro de Taller de Electricidad (en todas sus aplicaciones).
- Un Maestro de Taller de Ebanistería y Carpintería.

2.<sup>a</sup> Las mencionadas plazas estarán dotadas con las siguientes remuneraciones anuales:

Los Profesores cobrarán 3.000 pesetas; los Auxiliares, 1.200, y los Maestros de Taller, 5.000 pesetas.

Sobre estas cantidades percibirán el 10 por 10 en concepto de «plus de carestía de vida», más el «plus de cargas familiares correspondiente». Los Maestros de Taller disfrutarán, además, el 40 por 100 de las ventas de los artículos elaborados en los talleres de la misma.

3.<sup>a</sup> Estas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a las plazas de Profesores de Tecnología y Auxiliar de la misma habrán de estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, Licenciado en Ciencias, Perito o Técnico Industrial para la de Profesor de Matemáticas y Ciencias y Auxiliar de la misma, los de Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, y Perito o Técnico Industrial; para la de Profesor o Auxiliar de Cultura General, los de Doctor o Licenciado en Letras y Maestros de Primera Enseñanza; para la de Profesor de Dibujo, los de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Perito-Técnico Industrial o Profesor de Dibujo con arreglo a la Orden de 10 de noviembre de 1933.

5.<sup>a</sup> Los que aspiren a las plazas de Maestros de Taller no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, siendo méritos preferentes la demostración de la

profesión, la posesión de diplomas y certificados de aptitud más en relación con el trabajo que han de ejecutar y el justificar haber cursado estudio en las Escuelas Industriales, Superiores y Elementales de Trabajo.

6.<sup>a</sup> Independientemente de las preferencias señaladas en la Real Orden de 20 de julio de 1929, de aplicación general para estos concursos, se estimarán como méritos preferentes, en igualdad de condiciones, a los aspirantes que residan habitualmente en la capital.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes a estas plazas justificarán haber cumplido veintidós años de edad.

8.<sup>a</sup> Todos los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al señor Presidente del Patronato.

b) Título académico o facultativo, copia o certificado del mismo, o certificación oficial de tener aprobadas todas las asignaturas para obtenerlo. Sin embargo, los designados para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de sus correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificado del acta de nacimiento.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Justificantes de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado en Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, o en otras entidades, como consecuencia de depuración.

h) Los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

Los que actualmente sean Profesores, Auxiliares o Ayudantes de Centros docentes oficiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos mencionados en los apartados b) al h), presentarán únicamente su hoja de servicios.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán una Memoria explicativa de carácter pedagógico, donde desarrollen los métodos, procedimientos y formas de enseñanza que han de aplicar en el desempeño de su cometido, así como los programas que, en líneas generales, abarquen el contenido de las disciplinas que pretenden enseñar.

10. Ante el Tribunal que se designe los aspirantes razonarán el contenido de la Memoria y realizarán dos ejercicios: uno consistente en exponer verbalmente un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres, sacados a la suerte, y otro consistente en exponer por escrito un tema del programa confeccionado por el Tribunal, elegido entre tres, también sacados a la suerte, concediéndose previamente una hora para la preparación de cada tema. El programa del Tribunal lo hará público el mismo ocho días antes del comienzo de los ejercicios.

Teniendo en cuenta que la cátedra de Dibujo es de dibujo industrial, y que la máxima valoración se concederá a las pruebas de dibujo científico, las materias que corresponden a esta plaza de Profesor, y sobre las que versará el examen de aptitud y méritos, serán las siguientes: Geometría (aplicaciones gráficas), Geometría descriptiva, Perspectiva, Croquización de máquinas, dibujos definitivos a tiralíneas o a aguada y dibujo a sentimiento de muebles y motivos arquitectónicos que puedan aplicarse a un tema concreto de arte industrial o decorativo.

11. En el caso de que los concursantes obtuvieran el mismo número de puntos en los ejercicios y pruebas realizadas, se resolverá a favor del que cuenta con mayor tiempo de servicios prestados en la Escuela Elemental de Trabajo de León.

12. Serán méritos el prestar o haber prestado servicios en Centros Superiores, más especialmente en Escuelas Elementales de Trabajo, en materia análoga a las plazas a concursar. La aprobación de cursillos especiales organizados por Centros Oficiales del Estado y que guarden relación con las plazas a concursar. Haber obtenido por oposición o concurso el cargo en el Estado, Diputación o Municipio, de algún modo relacionado con el presente concurso.

13. Los aspirantes a las plazas de Maestro de taller presentarán sus instancias con los mismos documentos, excepción hecha del programa; pero si acompañarán una Memoria en que expongan las normas y carácter que piensen imprimir a la enseñanza de los diferentes oficios.

14. Los concursantes a las plazas de Maestros de taller, además de la libre presentación de trabajos en relación con el oficio y de la Memoria de índole pedagógica, realizarán ante el Tribunal correspondiente la práctica de uno o más trabajos, común a cada uno de los oficios, que designará el Tribunal y que habrá de ejecutar a su presencia en el local y hora que previamente se designe, explicando la técnica de dichos trabajos.

15. El carácter de los nombramientos a que se refieren estas Bases, será el que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

16. El Tribunal, en su propuesta, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

17. Los Profesores y Auxiliares tendrán la obligación de explicar la asignatura de su grupo en las horas que el plan de estudios comprenda o en el que, por reformas, pueda establecerse, a base de doce horas semanales, los primeros.

18. Los Maestros de taller tendrán la obligación de la enseñanza del oficio respectivo, dentro del plan que se formule por el Director de acuerdo con el Patronato. Las horas de permanencia de labor de enseñanza serán treinta y seis semanales. También quedarán obligados a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en el material de su taller, lo mismo durante el curso escolar que durante el período de vacaciones.

19. Las instancias y demás documentos determinados en estas Bases se presentarán en la Secretaría del Patronato de Formación Profesional de León (Condes de Sagasta, 2, 3.º) Delegación de Traba-



jo), dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

20. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quienes quedan admitidos o excluidos y señalando la fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes, una vez transcurrido el plazo de tres meses que se señala en la Orden de 6 de marzo de 1942.

Los Tribunales que juzgarán los exámenes de aptitud, estarán constituidos en la siguiente forma:

**Tecnología:** Presidente, don Jesús Zaera León, Abogado, Delegado de Trabajo y Presidente del Patronato.—Vocales: don Antonio Martín Santos, Ingeniero Jefe de Industria y Vocal del Patronato, don Joaquín Dorronsoro Cruz, Capitán Ingeniero aeronáutico de la Maestría Aérea y Vocal del Patronato.—Vocales suplentes: don Arturo García Hidalgo, Ingeniero Industrial y Catedrático de la Escuela de Comercio, y don Domingo Suárez Díaz, Técnico Industrial y Vocal del Patronato.

**Matemáticas y Ciencias:** Presidente, don Jesús Zaera León.—Vocales: don Joaquín López Robles, Catedrático del Instituto Masculino de Enseñanza Media y Vocal del Patronato; don Angel Suárez Ema, Catedrático del mencionado Instituto y Vocal Secretario del Patronato.—Vocales suplentes: don Hipólito Bráximo Fernández y don Fernando Hortal Sánchez, Profesores de Ciencias y Matemáticas del mismo Instituto.

**Cultura General:** Presidente, don Jesús Zaera León.—Vocales: don Daniel Calleja Mesa, Intendente Mercantil, Interventor de Hacienda y Vocal del Patronato; don José Fernández Urquiza, Ingeniero Agrónomo.—Vocales suplentes: don Inocencio Muñiz de Ponga, Profesor de la Escuela del Magisterio y Director de la Graduada aneja al mismo, y don Justiniano Bayón García, Abogado y Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León y Vocal del Patronato.

**Dibujo:** Presidente, don Jesús Zaera León.—Vocales: don Antonio Martín Santos y don Ramón Cañas del Río, Arquitecto y Vocal del Patronato.—Vocales suplentes: don Herminio Novella Roldán, Profesor de Dibujo del Instituto Masculino de Enseñanza Media, y don Cesáreo Sánchez Álvarez, Profesor de Dibujo del Instituto Femenino de Enseñanza Media.

**Maestros de taller:** Presidente, don Jesús Zaera León.—Vocales: don Antonio Martín Santos y don Joaquín Dorronsoro Cruz.—Vocales suplentes: don Carlos Romanillos López, Técnico Industrial y Ayudante Industrial; don Domingo Suárez Díaz, Técnico Industrial.

Será Presidente suplente de todos los anteriores Tribunales, don Justiniano Bayón García, Abogado, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Vocal del Patronato, y actuará como Secretario de los mismos el Vocal de menor edad de cada uno de ellos.

21. El Tribunal levantará actas de cada una de las sesiones que celebre, y en la

final se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en Sesión Plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad, para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, memorias y programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

22. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores, se formulará ante el Patronato dentro de las veinticuatro horas de haber ocurrido el hecho que las motive.

León, 16 de julio de 1946.—El Presidente del Patronato, Jesús Zaera León.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Juan de Contreras.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

Anunciando, entre funcionarios con derecho a ello, la vacante que se cita correspondiente a Servicios de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

La referida vacante es:

### Personal facultativo, Cuerpo de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas

División Hidráulica del Norte de España, con residencia en Oviedo.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—El Subsecretario, P. D., Menéndez Boneta.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Manuel Rodríguez Acosta para ejecutar las obras de defensa de la parte norte de su finca «El Piul», entre el río Jarama, en término municipal de Ribas del Jarama (Madrid).*

Visto el expediente incoado por don Manuel Rodríguez Acosta, en solicitud de autorización para ejecutar las obras de defensa de la parte norte de su finca «El Piul», entre el río Jarama, en término municipal de Ribas del Jarama (Madrid), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid, en 24 de abril de 1944, por el Ingeniero de Caminos don José Méndez Rodríguez Acosta y el Ingeniero Agrónomo don Fernando Borrego, pudiendo modificar la separación entre los tres primeros espi-

rones para obtener la relación con su longitud, más eficaz, si es autorizado por la Jefatura de Aguas del Tajo.

2.ª Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

3.ª El concesionario depositará como fianza, para responder del cumplimiento de estas condiciones, el tres por ciento del importe de las obras en terreno de dominio público, cuya fianza le será devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando obligado el concesionario a dar cuenta a la Jefatura de Aguas del Tajo del comienzo y fin de los trabajos.

5.ª La inspección de las obras correrá a cargo de la Jefatura de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine.

Terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en que conste, si procede, el cumplimiento de estas condiciones y el de las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional.

6.ª Durante la construcción se cuidará de no obstruir el cauce ni dificultar o entorpecer el libre curso de las aguas.

7.ª Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, siendo el concesionario responsable de los daños que ocasione en la construcción y conservación de las obras, y pudiendo la Administración ordenar su demolición a cargo del concesionario y sin derecho a indemnización alguna si conviene a los intereses generales.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal, fiscal, administrativo o social, dictadas o que puedan ser dictadas en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose entonces con arreglo a lo señalado en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

*Autorizando a doña Asunción Calvo Romieo para construir una caseta para embarcaciones y varadero, de uso particular, en la caleta denominada «Es vol fondo», de la playa de Llafranch (Gerona).*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona a instancia de doña Asunción Calvo Ro-

meo para obtener la autorización necesaria para construir una caseta para guardar embarcaciones y varadero en la caleta de «Es vol fondo», de la playa de Llafranch, término municipal de Palafrugell (Gerona);

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a doña Asunción Calvo Romeo para construir una caseta destinada a guardar embarcaciones y varadero, para uso particular, en la caleta denominada «Es vol fondo», de la playa de Llafranch, término municipal de Palafrugell (Gerona).

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, no pudiendo destinarse las construcciones que se autorizan a fines ni usos distintos de aquellos para que se conceden sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> El concesionario abonará un canon de cincuenta céntimos (0,50 pesetas) por año y metro cuadrado de superficie ocupada en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

5.<sup>a</sup> El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

6.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no se hubiera dado principio a éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, y del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar

la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta, en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1946.—  
El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

*Autorizando a don Santiago Pérez Aracil para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a edificar una casa para vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Santiago Pérez Aracil solicitando la autorización necesaria para construir, con carácter permanente, una casa para vivienda y baños en la zona marítimo-terrestre de Guardamar del Segura (Alicante);

Resultando que la petición se halla comprendida en el art. 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don Santiago Pérez Aracil para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, con destino a edificar una casa dedicada a vivienda y baños.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquéllos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie a ocupar, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.<sup>a</sup> El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, el el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará el canon de una peseta (1,00) por metro cuadrado y año de superficie ocupada, a partir de la fecha del acta de replanteo. Este ca-

non será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante,

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Tribunal de oposiciones a Inspectores Provinciales de Trabajo

*Transcribiendo relación de aspirantes admitidos, así como la de los excluidos definitivamente para tomar parte en las citadas oposiciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo noveno de la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1946, convocando oposiciones para cubrir plazas de Inspectores Provinciales de Trabajo de tercera clase, el Tribunal ha acordado:

Primero. Publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los aspirantes admitidos y la de los excluidos por no haber presentado completos los documentos exigidos dentro de los plazos señalados.

Segundo. Que el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los opositores se verifique el día 2 de octubre próximo, a las diez horas de la mañana, en la Escuela Social de Madrid, sita en la calle de Amador de los Ríos, número 7, a presencia de los aspirantes que concurren, señalándose el día 8 de octubre, a las dieciséis horas, para el comienzo del primer ejercicio, en el local de la Escuela citada anteriormente.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—El Secretario del Tribunal, Emilio Acero.—V.º B.º el Subsecretario, Presidente del Tribunal, Carlos Picilla Turrión.

### Relación de aspirantes admitidos definitivamente para tomar parte en las oposiciones a plazas de Inspectores Provinciales de Trabajo de tercera clase

1. Abelairas Portomeñe, José.
2. Abellán Soriano, Juan.
3. Acosta Azor, Gervasio.
4. Alcina y Láinez, Francisco Javier.
5. Alonso Alegre, Eulogio.
6. Alonso Fuentes, Francisco.
7. Alonso Lafuente, José.
8. Alte Pérez, Luis.
9. Alvarez Alonso, Guillermo.

10. Alvarez Bejiga, José.
11. Alvarez Villar, Federico.
12. Amelivia y Velaz de Medrano, José María.
13. Amer Amer, Narciso.
14. Amorós Rica, Miguej Angel.
15. Anaya Monge, Francisco.
16. Angoloti Cárdenas, Javier.
17. Angoso Marina, José Manuel.
18. Anson Cortés, Mariano.
19. Apilluelo Aranguren, Santiago.
20. Arévalo Pascual, Vitaliano.
21. Arostegui Otegui, Juan María.
22. Asenjo Tovar, Salvador.
23. Bailén González, Antonio.
24. Baleriola Martínez, Gabriel.
25. Balseiro Rodríguez, José Luis.
26. Barba Carmena, Alfredo.
27. Barrero Garrido, Rufino José Luis.
28. Barroeta Rodríguez, Luis.
29. Bastero Archanco, Joaquín.
30. Becerra Pozuelo, José Luis.
31. Benavides Lorente, Daniel.
32. Bendala Lucot, Manuel.
33. Berastegui Guerediain, Eduardo.
34. Bernai Gimeno, Manuel.
35. Bernal Segarra, José.
36. Biraube Núñez, Luis.
37. Bolado Torre, Eloy.
38. Bujedo Fernández, Antonio.
39. Bustamante Garcia, Fernando.
40. Caballero Echeverría, Luis María.
41. Caballero de Mata, César Augusto.
42. Calafell Amer, Bartolomé.
43. Camacho Castells, Luis.
44. Campillonch Suriñach, José.
45. Campomanes Iglesias, Fernando.
46. Canivell Gas, Ramón.
47. Cano y de Aspe, Francisco.
48. Cano Fernández, José María.
49. Canto Borreguero, Juan.
50. Cañal Cruz, Prudencio.
51. Cañal Duque, Francisco de Asís.
52. Carmona Roy, Angel.
53. Carnicer Castiñeira, Francisco.
54. Carpallo Castaño, Antonio.
55. Carrillo León, Manuel.
56. Casais Santaló, Francisco Javier.
57. Casas San Antonio, Antonio Víctor.
58. Castañón de la Peña, José Manuel.
59. Castelló Gil-Dolz, Manuel.
60. Castillo Martínez, Enrique del.
61. Castro y Castro, Paulino Abelardo.
62. Castro Tapia, Roberto de.
63. Cebollada Portolés, Jesús.
64. Cereceda Vázquez, Julián.
65. Cerezo Enriquez, Rafael.
66. Cervera Edilla, José.
67. Concostrina Elices, Marcelino.
68. Cortés Giró, Vicente.
69. Cortigueira Pellón, Gilberto.
70. Corredera Nodal, Manuel.
71. Crespo Losa, Tomás.
72. Cuadrado Onís, Manuel.
73. Chamero Vázquez, Luciano José.
74. Dadín Gallo, Francisco.
75. Dalama Rodríguez de la Sierra, José Domingo.
76. Díaz Suárez, Alfredo Félix.
77. Díaz de la Espina Rodríguez, Juan.
78. Diego Martín, Julio.
79. Díez Pardo, Eduardo.
80. Díez Rodrigo, Andrés.
81. Díez Rodríguez, Pablo.
82. Domingo Gilart, Eugenio.
83. Dominguez Garcia, Gabriel.
84. Donoso-Cortés y Donoso-Cortés, Eusebio.
85. Durán Valdés, Juan.
86. Escosa San José, Oswaldo Joaquín.
87. Escudero Rodríguez, Cándido.

88. España Morell, José de.
89. Espinosa Sotelo, Luis.
90. Esteban Murias, José Luis.
91. Estero Samblás, José.
92. Estero Samblás, Juan Esteban.
93. Farías Bouzas, Florencio.
94. Fernández Eugercios, Jesús.
95. Fernández Garcia, Manuel.
96. Fernández Martín Granizo, Mariano.
97. Fernández y Martínez, Ricardo.
98. Fernández Olba, Jesús.
99. Fernández Ortiz, Celestino.
100. Fernández Paredes, Ramón.
101. Fernández-Rodríguez Martínez, Carisio José.
102. Fernández de Valderrama y Luis, Eduardo.
103. Fernández Verdú, José.
104. Ferragut Jiménez, Antonio.
105. Fortuny Ferrer, Raimundo.
106. Frago del Toro, Víctor.
107. Galindo Quiroga, Francisco.
108. Gallardo Lamas, Francisco.
109. Gamazo Nieto, Juan Antonio.
110. Gámero Jaraquemada, Ignacio.
111. Gándara de Ustara, Fernando de la.
112. García Alvarado, Manuel.
113. García de la Barca y Adaliz, Andrés.
114. García Cañas, José.
115. García González, Antonio.
116. García Loygorri y de los Ríos, Carlos.
117. García Martín, Luis.
118. García Platas, Francisco.
119. Garralda Valcárcel, Alfonso.
120. Gavilanes Cubero, Ricardo.
121. Gaza Escardo, Jaime.
122. Gil Moreno, Olayo.
123. Giménez Guerrero, Rafael.
124. Gimeno Rascón, Emilio.
125. Gómez Catón, Fernando.
126. Gómez Catón, Graciano.
127. Gómez Diez, Enrique.
128. Gómez Ruiz, Honorio.
129. Gómez Zapatero, Luis.
130. González Delgado, Luis.
131. González Medina, Ulpiano.
132. González Pérez, Felipe.
133. González Vallejo, Rafael.
134. González Velasco, Juan de Dios.
135. Granados Luque, José.
136. Grande Colchero, Eusebio.
137. Grau Llorante, Manuel.
138. Guardia Ibáñez, Manuel de la.
139. Guerra Asorey, José María.
140. Guerrero Martínez, Manuel.
141. Guillen Carles, Salvador.
142. Gutiérrez Benito, Ramiro.
143. Gutiérrez del Castillo, José María.
144. Gutiérrez Ortega, Eduardo.
145. Guzmán Guzmán, José.
146. Hernández y Ferrero, Luis.
147. Hernández Garcia, Regino.
148. Herrero Hilario, Carlos.
149. Hidalgo Peñalver, Francisco.
150. Hinjos Villarrubia, Juan Manuel.
151. Iglesias Rodríguez, Enrique.
152. Infante Nin, Fernando.
153. Ivorra Loste, José María.
154. Izquierdo Mourille, Luis.
155. Jiménez Arana, Rafael.
156. Jiménez de Cisneros, Miguel.
157. Jiménez Fernández, Guzmán.
158. Jordán Montañés, Manuel.
159. Juan y Torres, Francisco de.
160. Labella Dávalos, José.
161. Larrea Fernández, Heriberto José.
162. León Castellano, Salvador.
163. López Cancio, Jesús.
164. López Delgado, Francisco.

165. López Ibáñez, Pascual.  
 166. López Marín, Angel.  
 167. López Ruiz, Victor.  
 168. López Santamaría, Francisco.  
 169. Losada Delgado, Marcelino.  
 170. Luxán García Rafael.  
 171. Llovera Seiquer, Ramón.  
 172. Mansilla Juan, Francisco.  
 173. Manso Menéndez, León.  
 174. Manzarbeitia Leiti, Angel.  
 175. Marcos Otero, Angel.  
 176. Marín Alonso, Miguel.  
 177. Marín Tejerizo, Carmelo.  
 178. Marqués Segarra, Emilio.  
 179. Martí Mestres, Francisco.  
 180. Martín Descalzo, Antonio María.  
 181. Martín Retortillo, Samuel.  
 182. Martín de Santa Olalla y Valenzuela, Francisco.  
 183. Martínez Elorriaga, Alberto.  
 184. Martínez López Ladrón de Guevara, Plácido.  
 185. Martínez Martínez, Juan Miguel.  
 186. Matéu de Ros, José Manuel.  
 187. Mendoza Esteban, Jacinto.  
 188. Merino Acevedo, Augusto.  
 189. Merino Muñoz, José Antonio.  
 190. Mesas Gil, Juan.  
 191. Mezquita Arroniz, Daniel.  
 192. Miner Liceaga, Rafael.  
 193. Miñambres Rodríguez, Luis.  
 194. Mir Clapes, Antonio.  
 195. Monge Pinel, Daniel Carlos.  
 196. Montero Neria, José.  
 197. Mora Servera, Antonio.  
 198. Moraga Sánchez-Barrejón, Claudio.  
 199. Morales Agaucino, Tadeo.  
 200. Moreno Cumplido, Federico.  
 201. Morera Moreno, Victor.  
 202. Moxo Martínez, Luis María.  
 203. Muniesa Tomás, Francisco.  
 204. Muñoz Guarasa, Francisco.  
 205. Muñoz Polanco, Pedro.  
 206. Muñoz Zafrilla, Cándido.  
 207. Narro de Póvar, Bienvenido Antonio.  
 208. Navarro López, Francisco.  
 209. Navarro Villarrocha, Pedro.  
 210. Navarro Villodre, José.  
 211. Neira Martínez, Fernando.  
 212. Neira Rodríguez, Justo.  
 213. Nieto García, Luis.  
 214. Núñez Escalona, Fernando José.  
 215. Núñez Escalona, Victor.  
 216. Ochoa Corchón, Alvaro.  
 217. Olivas García, Miguel.  
 218. Oliva García, Torcuato.  
 219. Ordóñez Ferrer, Juan José.  
 220. Ozcariz Garcés, Florencio.  
 221. Pallarés Valero, Alfredo.  
 222. Pareja Zapata, Jacinto José.  
 223. Paz Fernández, Manuel Alfredo.  
 224. Penalva Serrano, Claudio.  
 225. Peña Matallana, Manuel de la.  
 226. Peña Seiquer, Jesús.  
 227. Peñalosa Jambina, Alfonso.  
 228. Peralta Piazuelo, Joaquín.  
 229. Pérez Pérez, Ramón.  
 230. Pérez Martín, José María.  
 231. Pezuela y Andrade, Francisco Javier.  
 232. Pinedo y de Redondo, Julián de.  
 233. Prada Touya, Antonio de.  
 234. Prado y Fraile, Agustín del.  
 235. Rama Fernández, José Luis.  
 236. Rámila Cuadrado, José Luis.  
 237. Real Rullán, Andrés.  
 238. Rego Martínez, José Ramón.  
 239. Reguera Sevilla, José.  
 240. Requejo Llanos, José Francisco.  
 241. Rey López, José María.  
 242. Rey Santa María, Manuel.  
 243. Rianza de la Torre, Marcelino.  
 244. Riera Juan Rafael.  
 245. Riera Tur, José.  
 246. Rodríguez Alcalde, Leopoldo.  
 247. Rodríguez Lanzas, José M.  
 248. Rodríguez Moyano, Manuel.  
 249. Rodríguez Villa, Andrés.  
 250. Rodríguez Yaguez, Antonio.  
 251. Romano Baimori, Julio.  
 252. Romero Arenaza, Luis.  
 253. Rosso de Larra, Antonio.  
 254. Rubio Báguena, José.  
 255. Rubio Muñoz Bocanegra, Fernando.  
 256. Ruiz de Alegría y Lafuente, José Manuel.  
 257. Ruiz Aragón, Julio José.  
 258. Ruiz Enríquez, Angel.  
 259. Sabáu y Lavín, Ignacio.  
 260. Sádaba Sanfrutos, Carlos.  
 261. Sáez González, Benito.  
 262. Sagarra Sánchez, Vicente.  
 263. Sagrega Tizón, José María.  
 264. Salamanca Martín, Julio.  
 265. Salas Rubio Angel.  
 266. Salaverri Alonso, Segundo.  
 267. Sales Sánchez Gil, Francisco.  
 268. Salgado Bravo, Aquilino.  
 269. Sanabria Fernández, Rubén.  
 270. Sánchez Bellido, Fernando.  
 271. Sánchez de Nieva y Ferrand, Fernando.  
 272. Sánchez López, José.  
 273. Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, Ignacio.  
 274. Sanjurjo Sar Millán, Juan.  
 275. San Miguel Arribas, Luis.  
 276. San Román Villasante, Francisco.  
 277. Santamaría Jiménez, Pedro.  
 278. Sanz Cayuela, José María.  
 279. Serra Navarro, Enrique.  
 280. Serra Navarro, Ricardo.  
 281. Serrano Coca, José María.  
 282. Serrano de Pablo, José Antonio.  
 283. Tapias Martín, José.  
 284. Tejero Alvarez, José María.  
 285. Temes Lahrday, Agustín.  
 286. Terán Fernández, Manuel.  
 287. Terrer de la Riva, Santiago.  
 288. Tomás y Soriano, José María.  
 289. Tous Febrer, Antonio.  
 290. Trashorras Ferreiro, Juan José.  
 291. Trujillo y Espinos, José María.  
 292. Turégano Saavedra, José Manuel.  
 293. Ubeda Gorostizaga, Jesús.  
 294. Ugarte Ramírez, Francisco Javier.  
 295. Urgorri Casado, Eduardo.  
 296. Valero y Caminero, Luis.  
 297. Valero y de la Vega, Angel.  
 298. Valiente Hernández, Santiago.  
 299. Varona Varona, Antonio.  
 300. Vélez Loma, Juan José.  
 301. Vergel Canós, Gabriel María.  
 302. Vilaseca Denot, José.  
 303. Villalba Diéguez, Fernando.  
 304. Villar Herrán, Armando.  
 305. Villaverde y Gutiérrez Calderón, Valentín.  
 306. Villegas Gibón, Eduardo.  
 307. Viñes Martínez, Antonio.  
 308. Vivas González, Ernesto.  
 309. Vives Cano Rafael.  
 310. Vizoso Cortizo, Camilo.  
 311. Zomeño Merino, Julián.  
 312. Zubía Guereca, Juan.  
 313. Zuloaga Amat, Santiago.

*Relación de los aspirantes excluidos por no haber completado la documentación*

- Aguas Alfaro, Emilio.  
 Alberdi Alberdi, Ignacio.  
 Fabián Bacas, Eduardo.  
 Fernández de Velasco, Godofredo.  
 Gandarias y Bajón, José Ramiro.  
 García de Sáez Domingo Miguel.  
 Garrido Lopera José María.  
 Herrera Martín Adalberto.  
 Líaño Flores, José Manuel.  
 Mateo Guerrero y García de Trillo, Juan Antonio.  
 Nieto Suárez, Vicente.  
 Ojano y Orive Luis María.  
 Páramo Fernández, Jaime.  
 Pérez Batallón López, Manuel.  
 Pug de Soto, Julián.  
 Rolando de la Fuente y Llano, José Ramón.  
 Román Cardero, Luis.  
 Sánchez López Pedro Fernando.  
 Sanfulgencio Nieto, Salvador.  
 Sertucha Díez, Juan José.  
 Serrano Mesa, Eleesbaán.  
 Trujillo Fernández, Octavio Horacio.  
 Vega Sánchez Rubio, Julián.  
 Zancada Alarcón, Eduardo.  
 Madrid, 18 de septiembre de 1946.—  
 El Secretario del Tribunal, Emilio Ace-  
 ro.—Visto bueno, el Subsecretario, Pre-  
 sidente del Tribunal, Carlos Pinilla Tu-  
 riño.